



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXII

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 21 de agosto de 1996
No. 38

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA: Dictada en el expediente TUA/10o.DTO./R/285/94, del poblado de Villa Nicolás Romero, municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 3855, 3812, 886-A1, 3854, 3811, 3813, 928-A1, 3804, 3801, 3699, 3698, 3724, 3713, 3716, 3708, 3701, 3707, 3714, 3711, 3712, 3706, 3715, 901-A1, 3723, 3700, 3725, 3476, 3478, 3477, 3413, 3782, 3783, 3788, 922-A1, 3645, 3641, 3790, 3660, 885-A1, 888-A1, 3781, y 3717.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3777, 3779, 3778, 3780, 3800, 3726, 3727, 3695, 3722, 3688, 3682 3682, 3877, 947-A1 y 3873.

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Naucalpan de Juárez, Estado de México a once de abril de mil novecientos noventa y seis

VISTO para resolver los autos del juicio agrario número 11 AGRARIO/R/285/94, relativo a la demanda que presentó JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, en contra de PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, PEDRO MIRAFUENTES GONZALEZ, y LAURA VARELA MENDIOLA, reclamando la restitución, desocupación y entrega de la parcela adquirida con el certificado de derechos agrarios número 7555/1, ubicada en el paraje denominado El Chopo número 22, Segunda Sección de Progreso Industrial, del poblado de Villa Nicolás Romero, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, y

RESULTANDO

PRIMERO.- Merante escrito presentado en este tribunal, el primero de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, el señor JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, demandó de los señores PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, PEDRO MIRAFUENTES GONZALEZ y LAURA VARELA MENDIOLA, 1.- La restitución o restitución de la parcela que señala, es su titular, ubicada en el paraje denominado El Chopo

número 22, Segunda Sección de Progreso Industrial, del poblado de Villa Nicolás Romero, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, con todos sus frutos y accesorios; 2.- La nulidad de cualquier documento, que los demandados pretengan hacer valer, en relación a dicha parcela; 3.- La desocupación y entrega de la parcela con todos los frutos y accesorios; y, 4.- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la instauración del presente juicio. Adhere, que es sucesor preferente y titular de derechos agrarios respecto de la parcela anteriormente señalada, que el Registro Agrario Nacional, dio fe baja a la que era titular de la parcela en cuestión, señora MARIA ELIX MIRAFUENTES SANCHEZ, con número de certificado 7555/1, que la unidad de dotación en controversia, se encuentra localizada en el paraje denominado "El Chopo", con una superficie de aproximadamente trece mil metros cuadrados, la cual colinda al norte, con calle Chopo Segunda Sección de la Concepción, al sur, con el Rio San Pedro, al oriente, con ERGIO LUIS y MARIO LUIS CHAVARRIA, y al poniente con la parcela de JOSE MENDIOLA MARTINEZ y con las viviendas de JOSE MENDIOLA MARTINEZ y VICENTE MENDIOLA OLIVERA, que después del fallecimiento de su hermana MARIA ELIX MIRAFUENTES SANCHEZ, la vivienda que ésta habitaba, que está adentro de la parcela en controversia, se dejó cerrada, sin ocuparla persona alguna, pero que entre los días veintuno y veintiséis de febrero de mil

novecientos noventa y tres, el señor PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, sin autorización de persona alguna y en forma arbitraria, entró a la casa habitación sacando los muebles, y que desde entonces ocupa dicha casa habitación, al igual que otra vivienda que también está adentro de la parcela materia de autos, que el día quince de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, en forma arbitraria y sin ningún derecho, los señores PEDRO MIRAFUENTES GONZALEZ y LAURA VARELA MENDOZA, igualmente se posesionaron de la casa habitación antes referida, argumentando que PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ les había dado permiso de vivir en ese lugar, diciendo que se había convertido en nuevo titular de derechos agrarios, a lo cual manifiesta el actor, resulta ilógico, ya que dicha persona jamás ha trabajado la parcela que nos ocupa, y de la cual es legítimo titular, según el actor, que el en compañía de MARIA FELIX MIRAFUENTES SANCHEZ, siempre trabajaron y cultivaron la parcela, pero que posteriormente del fallecimiento de su hermano, entre los días veintidós y veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y tres, PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, le impidió en forma definitiva el acceso a la misma y también señaló que PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, es titular de derechos agrarios, respecto de la parcela ubicada en el citado poblado, con certificado de derechos agrarios número 1884662. Ofrece como pruebas: la contesual de los señores PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, PEDRO MIRAFUENTES GONZALEZ y LAURA VARELA MENDOZA, la testimonial, las documentales, consistentes en constancia de registro de derechos agrarios individuales en ejidos, expedida por el Registro Agrario Nacional, el dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres, inscripción de traslado de derechos agrarios por sucesión, número 365481, de fecha siete de noviembre de mil novecientos noventa; constancia de registro de derechos agrarios individuales en ejidos, expedida por el Registro Agrario Nacional, el veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, inscripción de traslado de derechos agrarios por sucesión número 684576, de fecha ocho de agosto de mil novecientos ochenta, tres recibos de pago del arriendo predial, números AA69203, AA20303 y BE29320, copia certificada del certificado de derechos agrarios número 1884662, a nombre de PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, acta de defenición de MARIA FELIX MIRAFUENTES SANCHEZ; acta de nacimiento del actor; acta levantado por los integrantes del Comisariado Ejidal de Villa Nicolás Romero, Municipio del mismo nombre, Estado de México, de fecha nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, así como la instrumental de autos cives y la presuncional legal y humana (fojas 1 a 21).

En acuerdo de tres de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se previno a JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, para que aclarar y subsanar las irregularidades presentadas en su escrito de demanda, en lo que se refiere al punto marcado con el número dos del capítulo de prestaciones, por lo que, en escrito de nueve de agosto de ese mismo año, JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ se desistió en su perjuicio de la prestación marcada con el número dos, consistente en "decretar la nulidad de cualquier documento que los demandados pretendan hacer valer, en relación a la parcela que ilegalmente ocupan dichas

personas" (fojas 22 y 23).

SEGUNDO.- En acuerdo de fecha quince de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se admitió a trámite la demanda injetada, se ordenó emplazar a PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, PEDRO MIRAFUENTES GONZALEZ y LAURA VARELA MENDOZA, y notificaron a los integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del poblado de Villa Nicolás Romero, Municipio del mismo nombre, Estado de México, para que comparecieran a la celebración de la audiencia señalada para las catorce horas del día nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro; fecha en la que en virtud de que el codemandado PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, no se encontró asistido por abogado patrono alguno, con suspensión del procedimiento, se ordenó, se solicitara de inmediato los servicios de un defensor de la Procuraduría Agraria, se señaló nueva hora y fecha para la continuación de esa diligencia, y se ordenó notificar a los codemandados PEDRO MIRAFUENTES GONZALEZ y LAURA VARELA MENDOZA (fojas 24 a 59).

TERCERO.- En acuerdo de ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se ordenó dar vista a la parte actora para que manifestara lo que a su derecho conviniera, con respecto a las manifestaciones que produjo PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ en el emplazamiento, en el sentido de que no tiene el actor porque llamar a sus familiares a juicio, ya que en todo caso el problema es de él, y de la inspección ocular practicada en el expediente 14A/03110/2292, de fecha veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres (foja 346), en la que el señor PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, se apersonó, confesando que es él el que tiene en posesión la parcela en conflicto (foja 60).

En diligencia de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco, la representante de la Procuraduría Agraria, abogado patrono de PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, solicitó con fundamento en el artículo 179 de la Ley Agraria, se le concediera el término establecido en el mismo, para estar debidamente enterada del asunto y poderlo representar legalmente en este juicio, por lo que el tribunal señaló nueva hora y fecha para la continuación de esa diligencia (foja 61).

En escrito de fecha ocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, el actor JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, desahogó la vista ordenada por auto de fecha ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el que señaló que PEDRO MIRAFUENTES GONZALEZ y LAURA VARELA MENDOZA, también ocupan ilegalmente la unidad de dotación en controversia, sin que hayan manifestado que no tienen interés en la misma, por lo que solicitó fueran emplazados a juicio para que dieran contestación a la demanda instaurada en su contra; y el tribunal, en acuerdo de fecha trece de ese mismo mes y año, remitió al actor a lo mandado por auto dictado en audiencia de nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el que se ordenó que fueran notificados PEDRO MIRAFUENTES GONZALEZ y LAURA VARELA MENDOZA, quienes también resultan ser codemandados en el presente juicio (fojas 63, 64 y 65).

CUARTO.- En diligencia de fecha siete de abril de mil novecientos noventa y cinco, la parte actora, a cargo que figura en el auto de juicio los codemandados PEDRO MIRAFUENTES GONZALEZ y LAURA VARELA MENDIOLA, por una parte, y el abogado patrono de PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, por la otra, se le dio fe en el Juzgado de la Residencia de la Procuraduría Agraria con sede en Nauzalpan de Juárez, en el que manifestó que la Procuraduría Agraria, consistente de intervenir en el presente asunto, toda vez que en dicho juzgado instaurado en este mismo Tribunal, por una parte, y demandando con el presente se brinda la asesoría y representación legal al señor J. JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, parte actora tanto en ese juicio como en este, por lo cual, no consideraron etico que representaran en este juicio a la parte demandada, por lo que el tribunal ordeno se fuera obrado al Bufete Jurídico de Solidaridad con sede en este Municipio, para que se le brindara la asesoría legal y se le designara un abogado patrono al codemandado PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, (fojas 66 a 69).

En escrito de fecha veintidós de abril de mil novecientos noventa y cinco, el Director del Bufete Jurídico de Solidaridad, en Nauzalpan, Estado de México, de que abogados defensores, para que representaran a PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, PEDRO MIRAFUENTES GONZALEZ y LAURA VARELA MENDIOLA, por lo que en acuerdo de dos de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se ordeno nombrar a dichas personas de dicha designación, para que manifestaran lo que a su derecho conviniera (fojas 69 bis, 70 y 74 a 80).

En escrito de veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco, el actor J. JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, solicitó se ordenara la suspensión de todo tipo de construcción, destrucción de las instalaciones, así como venta total o parcial de la parcela en conflicto, por parte de PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, y se le aperechiera para que no se hiciera, en términos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Federal de Procedimientos Civiles; por lo que el tribunal, a ses de junio de mil novecientos noventa y cinco, acordó que acreditados que fueran los hechos que merecieran en dicho escrito, se acordara lo conducente, en relación con las medidas precautorias solicitadas (fojas 81, 82 y 83).

QUINTO.- En diligencia de fecha veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, la parte actora ratificó en todas y cada una de sus partes el escrito a cargo de demanda, aclara en el hecho número cuatro **último párrafo**, que la parcela a que se hace referencia, es conocida o llamada "El Canal", ubicada en el paraje de referencia, asimismo aclara que la prueba documental, consistente en el acta levantada por el Censuario Ejidal del poblado de que se trata, obra en las manos del expediente número 113A-BUDIO-2297, por lo que solicitó se pusiera a la vista dicho expediente, el cual también ofreció como prueba de su parte; por otro lado, nuevamente solicitó el actor que fueran emplazados a juicio los señores PEDRO MIRAFUENTES GONZALEZ y LAURA VARELA MENDIOLA, para que manifestaran lo que a su derecho conviniera, al respecto, el abogado patrono de PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, indicó que

como se ha señalado en el problema de su representación, tal como que se determinan la mayor obligación y necesidad de ser emplazados PEDRO MIRAFUENTES GONZALEZ y LAURA VARELA MENDIOLA, y que solamente son dependientes económicos de PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, a la hora del hecho en el que se acordó el fin de poder estar en condiciones de ejercer de la parte, dar contestación y la demanda y traer pruebas, por lo que, el tribunal con fundamento en el artículo 19 de la Ley Agraria, comenzó a dicha persona el término legal para que se moviera del asunto y pudiera estar en posibilidades de asesorar a PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, se reserve a acordar lo conducente, en relación con la petición planteada por la parte actora, de llamar a juicio a PEDRO MIRAFUENTES GONZALEZ y LAURA VARELA MENDIOLA, y ordeno traer a la vista el expediente número 113A-BUDIO-2297.

SEXTO.- En diligencia de fecha veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, el señor PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, señaló que en virtud de que se le comunicó que el Programa Permanente de Asesoría y Orientación Jurídica de la Comunidad, Bufete de Solidaridad, concluyó el treinta y uno de junio de ese año, y que por tal motivo ya no lo podían asesorar en el presente juicio, y que la Procuraduría Agraria también manifestó que no lo puede asesorar, solicitó que le asesorara un abogado de la Liga de Comunidades Agrarias, por lo que el tribunal acordó que se fuera obrado a la Liga de Comunidades Agrarias, a efecto de que le asignaran un abogado a PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, para que lo asesorara en el presente juicio, y por su parte, el actor, nuevamente reiteró en que fueran emplazados a juicio los señores PEDRO MIRAFUENTES GONZALEZ y LAURA VARELA MENDIOLA (fojas 86 a 92).

En diligencia de fecha dos de agosto de mil novecientos noventa y cinco, la parte actora solicitó que en virtud de que como no comparecero persona alguna que asesorara al codemandado PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, girara nuevo oficio o se iniciara comunicación con la Liga de Comunidades Agrarias, para que le proporcionara el profesionalista que lo asesorara, y solicitó también, nuevamente, que fueran emplazados a juicio PEDRO MIRAFUENTES GONZALEZ y LAURA VARELA MENDIOLA, a lo que el tribunal acordó, que se expresara a PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ una copia del oficio, que se dirige al Secretario General de la Liga de Comunidades Agrarias, a efecto de que se presentara en su materia a gestionar le fueran proporcionadas las servicios de un abogado para que lo asistiera en este juicio, y se emplazara a PEDRO MIRAFUENTES GONZALEZ y LAURA VARELA MENDIOLA (fojas 93 a 96).

En diligencia de fecha primero de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, la parte actora solicitó que en virtud de que no se encontraron presentes en esta diligencia, los señores PEDRO MIRAFUENTES GONZALEZ y LAURA VARELA MENDIOLA, no obstante de que fueran debidamente emplazados, se les tuviera por perdido el derecho que pudieran haber ejercitado en favor de se les tuviera por confesos de la demanda instaurada en su contra y se continuara con la

secuela procesal, y por lo que respecta a PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, ya que no se encontró asistido por abogado patrono, solicitó se le apereciera a él o también a la Liga de Comunidades Agrarias, para que le asignara persona que lo asesorara jurídicamente, reservándose el tribunal a acordar lo conducente, una vez que se formalizara la audiencia de ley correspondiente, y acordó que en virtud de que el encausado PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ no se encontró asesorado legalmente por abogado patrono, se le previniera para que realizara las gestiones necesarias para que el día y hora que se señalara para la continuación de esa diligencia, se hiciera acompañar de su abogado defensor, ya que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 179 de la Ley Agraria, la audiencia se celebraría con o sin asistencia de abogados patronos de las partes (fojas 97 y 98).

SEPTIMO.- En diligencia de fecha trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, la parte actora nuevamente ratificó en todas y cada una de sus partes el escrito inicial de demanda; y el señor PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ dio contestación a la demanda, ofreciendo como prueba la documental que se levante con motivo del apareamiento del ejido de que se trata, en la cual señala, se hace constar que la parcela número ochenta y uno que tiene en posesión por más de veinte años, perteneció al señor ALBINO MENDIOLA, y en donde PEDRO MIRAFUENTES, titular del certificado número 755571 aparece como presidente inspector de vigilancia, haciendo constar en el acta que la parcela ochenta y uno fue otorgada a ALBINO MENDIOLA, asimismo ofrece como pruebas, el plano de localización del citado ejido, en el que indica, demuestra la ubicación de la parcela ochenta y uno que tiene en posesión y que se encuentra remarcada con color amarillo, dos recibos de pago, marcados con los números 18745 y 18669, una constancia, que señala, es de los colindantes y vecinos, en donde se manifiesta que la parcela perteneció a ALBINO MENDIOLA y que la tiene en posesión PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, recibos de pago de luz, que señala, son de la casa que el actor aduce, se metió el demandado, marcados con los números 325334 y 3085; recibos de medición de agua, números 1037688 y 1037688, un documento expedido por la Secretaría de Agricultura de fecha dos de mayo de mil novecientos setenta y cinco, acta de asamblea de fecha quince de febrero de mil novecientos noventa y cinco, copia certificada de la denuncia penal, que manifiesta, fue objeto por parte del señor HILARIO MIRAFUENTES SANCHEZ, quien es hermano del actor, copia fotostática del acta levantada por el Delegado Municipal, asimismo solicitó que la documental que ofreció en primer término, consistente en el acta que se levantó con motivo del apareamiento de dicho ejido, fuera requerida en copia certificada a la Coordinación Agraria en el Estado de México, así como se girara oficio a la Delegación Agraria, para que remitiéra el expediente número 109/975, o copia certificada del mismo, el cual se ventiló ante la Comisión Agraria Mixta en el Estado, relativo al conflicto suscitado entre EDMUNDO VARELA LIZARDI e HILARIO MIRAFUENTES SANCHEZ, ya que indica que lo anterior, es para demostrar la actitud que han tomado sus tíos HILARIO y JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, de andar despojando a la gente de sus terrenos, aclara que el certificado de derechos

agrarios número 755571, del que era titular la señora MARIA FELIX MIRAFUENTES SANCHEZ, no corresponde a la parcela que tiene en posesión actualmente, ya que ésta pertenece al ejidatario ALBINO MENDIOLA, por lo que es distinta a la parcela que se le reclama, también señala que es falso, que en el mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres, entó en forma voluntaria a la casa de MARIA FELIX MIRAFUENTES SANCHEZ, ya que esa casa la construyó él desde el año de mil novecientos sesenta y ocho, y por último, ofrece también la prueba testimonial de JOSE MENDIOLA, ONESIMO LUIS y CRUZ SALINAS NIETO, y la confesional de JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ. El tribunal tuvo por contestada en tiempo y forma la demanda, por hechos valer las defensas y por ofrecidas las pruebas, ordenó girar los oficios solicitados a la Coordinación Agraria en el Estado de México, a efecto de que remitiéra las copias certificadas solicitadas, hizo finitis en el presente juicio, admitió las pruebas ofrecidas por las partes, las pruebas documentales debidamente integradas y repuntadas, agregadas a los autos, se tuvieron por desahogadas por su propia naturaleza, y se desahogó la prueba confesional ofrecida por la parte actora, a cargo de PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ (fojas 99 a 112).

OCTAVO.- En diligencia de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y cinco, se tuvo por desinteresado al actor de la prueba testimonial, en virtud que los testigos ofrecidos, señores BERNARDO GARCIA URIBE y MARIA DE LOURDES DELGADO MIELAN, no se encontraron presentes en esa diligencia, a pesar de que el actor se comprometió a presentarlos. Se desahogó la prueba confesional ofrecida por PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, de JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ; así como la testimonial del señor JOSE MENDIOLA, ya que solamente presentó a dicho testigo, por lo que se le tuvo también por desinteresado a su perjuicio de los testimonios de ONESIMO LUIS y CRUZ SALINAS NIETO; el tribunal tuvo por exhibidos unos documentos presentados por el citado testigo, el Secretario del Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, manifestó que el conflicto que nos ocupa, ya tiene muchos años, en el cual no se ha determinado quien tiene la razón, y que en ocasiones PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, ha cultivado la parcela, que ha estado viviendo ahí mismo, y que no están bien identificados los números de las parcelas. Por otra parte, PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, exhibió copias certificadas de los documentos que fueron ofrecidos como pruebas de su parte; y se ordenó girar oficio recordatorio a la Coordinación Agraria en el Estado de México, para que remitiéra el expediente original número 109/975, que fue ofrecido como prueba por PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ (fojas 143 a 152).

En oficio número 3085, de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco, el Coordinador Agrario en el Estado informó que el expediente original número 109/975 no fue recibido por esa dependencia, refiriéndose a la entrega que hizo la Comisión Agraria Mixta del Estado de México, de determinados expedientes agrarios (fojas 153 y 154), y en oficio número 3088, de primero de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, informó que las copias certificadas de los documentos que

señor PEDRO MIRA FUENTES MARTINEZ, exhibir a su disposición, pidiendo que se le permitiera para que se presentara a recibirlos, previa la comprobación del pago de derechos por vertineación, por lo que el tribunal, ordeno se diera vista a PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, de dicho oficio a efecto de que compareciera a esa dependencia a orden el pago correspondiente de las copias certificadas otorgadas como prueba (fojas 156 y 157).

Obra en el expediente a fojas 158, 159 y 160, copia fotostática de un escrito signado por PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, de fecha veintiseis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, dirigido a los integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del ejido Villa Nicolás Romero, con copia para este tribunal.

En diligencia de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, a petición de PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, se le otorgó un término de veinte días, con el objeto de que recibiera la información referente a la investigación de usufructo parcelaria ejidal, que culmina con la resolución de fecha veintinueve de junio de mil novecientos setenta y siete, ante la Coordinación Agraria en el Estado de México, e informara a su vez a este tribunal los datos correctos de dicha exactitud con el objeto de que se continuara en condiciones de imparcialidad. Coordinación Agraria (foja 161).

En escrito de fecha de enero de mil novecientos noventa y seis, el señor PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, solicitó se le señalara nueva fecha para que pudiera obtener la documentación respecto de la investigación de usufructo parcelaria ejidal de veintinueve de junio de mil novecientos setenta y siete, ya que manifestó que el Archivo Agrario en el Estado de México se encuentra en remodelación en sus nuevas oficinas, por lo que el tribunal accedió al concederle un prórroga de diez días para que exhibiera la documentación solicitada (fojas 163 y 170).

NOVENO. En diligencia de fecha siete de febrero de mil novecientos noventa y seis, el tribunal acordó que en relación a las pruebas documentales otorgadas por el demandado PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, relativa a la información referente a la investigación de usufructo parcelaria ejidal del poblado de Villa Nicolás Romero, que culmina con resolución de veintinueve de junio de mil novecientos setenta y siete, habiéndose solicitado a la Coordinación Agraria en toda oportunidad la referida documentación, sin que se hubiese obtenido respuesta positiva, y habiéndose otorgado al demandado, referente de la prueba, los términos señalados con anterioridad, para que compareciera ante dicha dependencia la entrega personal de esa documentación, sin que hasta esa fecha hubiese logrado obtener dichas copias, y no habiendo permanecido indefinidamente este asunto sin que culminara su trámite, se se tuvo por desinteresado de dicha prueba, sin perjuicio de la facultad que la Ley Agraria le otorga a este tribunal en el artículo 86, para el desahogo de pruebas para mejor proveer que conduzcan al conocimiento de la verdad sobre los puntos cuestionados; y en virtud de haberse agotado el desahogo de las pruebas, se otorgó un

plazo a las partes de diez días para que presentaran sus alegatos correspondientes. Asimismo, en dicha diligencia, se dio cuenta con un escrito presentado por PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, en el que solicitó se llevara a cabo una inspección ocular en la parcela que tiene en posesión, para el mejor conocimiento de la verdad en este asunto, y habiendo manifestado expresamente la parte actora su conformidad, para que se llevara a cabo la inspección ocular en el terreno de los hechos, el tribunal acordó de conformidad a con lo solicitado, celebrando las diez horas del día viernes veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis, para el desahogo de la referida prueba (foja 171 a 180).

El señor PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, mediante escrito presentado el once de febrero de mil novecientos noventa y seis, formuló sus correspondientes alegatos, y el actor JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, los formuló en escrito presentado el veintinueve de ese mismo mes y año en copia.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Este Tribunal Unitario Agrario del Decimo Distrito, con sede en Nahuacatlan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción XIX de la Constitución General de la República; 4º y 163 de la Ley Agraria vigente, 1º y 2º fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, y con base en el acuerdo que establece distritos jurisdiccionales en la República, para la inspección de la Justicia Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

SEGUNDO. En el presente asunto, los codemandados fueron debida y legítimamente emplazados para comparecer a juicio, según se advierte de las notificaciones que obran en los autos del expediente en estudio, por lo que quedaron satisfechas las garantías de audiencia y legalidad previstas por los artículos 11 y 163 Constitucionales.

TERCERO. La litis en el presente asunto, que se fundó en lo dispuesto por la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se construye a determinar si procede o no la reivindicación o restitución de la parcela amparada originalmente con el certificado de derechos agrarios número 755571 de la que era titular la señora MARIA FELIX MIRAFUENTES SANCHEZ y que por traslado de dominio realizado en el Registro Agrario Nacional, pasó a la titularidad del señor JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ; así como la desocupación y entrega de dicha parcela, y el pago de gastos y costas, que reclama JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, de los señores PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, PEDRO MIRAFUENTES GONZALEZ y LAURA VARELA MENDOZA.

CUARTO.- El señor JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, parte actora en el presente juicio, para acreditar su acción, aportó los siguientes medios de prueba. La confesional de PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, misma que tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 96 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que carece de título o certificado de derechos agrarios, respecto de la parcela ubicada en el poblado de Villa Nicolás Romero, Estado de México, precisamente en Chiapa número veintidos, Progreso Industrial y que es titular de derechos agrarios de la parcela ubicada en el poblado de Villa Nicolás Romero, con número de certificado 188466. La documental, consistente en una inscripción de traslado de derechos agrarios por sucesión número 684576, de fecha ocho de agosto de mil novecientos ochenta, tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que la Subdirección del Registro Agrario Nacional de la Dirección General de Tenencia de la Tierra, de la Secretaría de la Reforma Agraria, libró la inscripción de traslado de derechos agrarios por sucesión, en dicha fecha, respecto del certificado de derechos agrarios número 755571, en el que causó baja como titular el señor PEDRO MIRAFUENTES y causó alta como titular la señora MARIA FELIX MIRAFUENTES SANCHEZ. La documental, consistente en constancia de registro de derechos agrarios individuales en ejidos, expedida por la Dirección General del Registro Agrario Nacional, con fecha veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento que MARIA FELIX MIRAFUENTES SANCHEZ es titular del certificado de derechos agrarios número 755571, designado como sucesor preferente a JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, al observarse al bístico al de dicho certificado, se llega al conocimiento, que en principio, el titular del mismo, fue el señor PEDRO MIRAFUENTES SANCHEZ, quien registró como sucesora preferente a MARIA FELIX MIRAFUENTES SANCHEZ. La copia fotostática simple de la inscripción de traslado de derechos agrarios número 365481, expedida por la Dirección General del Registro Agrario Nacional, el siete de noviembre de mil novecientos noventa, que adunada con la documental, consistente en constancia de registro de derechos agrarios individuales en ejidos, expedida por el Registro Agrario Nacional, el dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres, mismas que tienen valor probatorio, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se acredita, que el siete de noviembre de mil novecientos noventa se llevó a cabo la inscripción de traslado de derechos agrarios por sucesión, respecto del certificado de derechos agrarios número 755571, en el que causó baja como titular MARIA FELIX MIRAFUENTES SANCHEZ, y causó alta como titular el señor JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ por lo que en la actualidad, el titular del citado certificado de derechos agrarios número 755571 es el actor en este juicio, señor JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, quien está reconocido como ejidatario del poblado Villa Nicolás Romero, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México. Los tres recibos oficiales expedidos por el Ayuntamiento Constitucional de Villa Nicolás Romero,

números AA20303, AA69203 y BI29320, de fechas dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres, dos de agosto de mil novecientos noventa y cuatro y veintiséis de enero de mil novecientos noventa, respectivamente, tienen valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con los que solo se acredita los pagos efectuados por JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, por concepto de predial urbano, en domicilio Chiapa Ejidal. La documental consistente en copia certificada del certificado de derechos agrarios número 188466, tiene valor probatorio, con fundamento en los preceptos legales antes invocados, en relación con el artículo 150 de la Ley Agraria, con la que se acredita, que PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, es el titular de dicho certificado el cual le fue expedido el catorce de noviembre de mil novecientos setenta y siete y que lo reconoce como ejidatario del poblado de Villa Nicolás Romero, Municipio de su mismo nombre, Estado de México. La documental, consistente en copia certificada del acta de delimitación de MARIA FELIX MIRAFUENTES SANCHEZ, la cual obra a foja 8 del expediente UJA-10/DIO-22-92, e cual fue ofrecido también como prueba por la parte actora, tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que dicha persona falleció el diecho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. La documental, consistente en copia certificada del acta de nacimiento de JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, que obra a foja 163 del expediente UJA-10/DIO-22-92, tiene valor probatorio, con apoyo en los preceptos legales antes invocados, con la que se llega al conocimiento que dicha persona nació el treinta de septiembre de mil novecientos nueve y que sus padres fueron PEDRO MIRAFUENTES y MARIA SANCHEZ. La documental, consistente en un acta de conciliación de fecha nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, en el poblado en cita, entre los señores JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, ROSA ELIA DEL CARMEN MIRAFUENTES MARTINEZ, JOSE DE JESUS ALVAREZ MIRAFUENTES, PEDRO u OMERO MIRAFUENTES MARTINEZ, HILARIO MIRAFUENTES SANCHEZ, JAVIER MIRAFUENTES VILLARDE y GERONIMO MIRAFUENTES VARGAS, con motivo del conflicto por la posesión y goce, respecto de la parcela impugnada con el certificado de derechos agrarios número 755571, con motivo de que dichas personas con la intervención de los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de Villa Nicolás Romero, Municipio del mismo nombre, Estado de México, llegaron a un avenimiento, como lo dispone la Ley Federal de Reforma Agraria en sus artículos 434 al 437, tiene valor probatorio, con fundamento en el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que el señor PEDRO u OMERO MIRAFUENTES MARTINEZ, manifestó en esa ocasión, que no tiene ningún interés sobre la cuestionada parcela. La documental, consistente en la inspección ocular llevada a cabo el veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres en la unidad de dotación motivo de este conflicto, así como motivo del conflicto instanzado en el citado expediente UJA-10/DIO-22-92, ordenada por este tribunal en acuerdo de esa misma fecha, por haberla considerado necesaria y conducente para el conocimiento de la verdad sobre los puntos controvertidos y con motivo además, de lo expresado en el tribunal, por PEDRO MIRAFUENTES

MIRAFUENTES, quien sin ser parte de dicho conflicto, se apersonó al mismo, manifestando que el que tiene en posesión la parcela en conflicto es la cual obra a fojas 246 y 247 de dicho expediente, tiene valor probatorio, con fundamento en el artículo 117 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que la unidad de dotación de siete hectáreas se encuentra ubicada en el paraje denominado "El Chapo", y Segunda Sección de la Progreso Industrial, con una superficie aproximada de trece mil novecientos metros cuadrados, colindando al norte con la calle Chapo Segunda Sección de la Concepción al Sur, con el Río San Pedro, al oriente con ELADIO LUIS y MARIO LUIS GAVARRIA, y al poniente con la parcela de JOSÉ MENDOZA MARTÍNEZ, y con las viviendas de los señores CARLOS y VICTOR MENDOZA OLIVERA; que en dicha parcela por el lado norte se encuentra una construcción con paredes de tabique y techo de lámina de asbesto, del lado poniente otra pegada a la anterior, del mismo material, las cuales son ocupadas por PEDRO MIRAFUENTES MARTÍNEZ, en donde solo se encontraron algunos objetos ya que no están destinadas para esta habitación, sino que son utilizadas como bodegas, que a una distancia aproximada de cinco metros por el lado norte, se encuentra otra vivienda de aproximadamente catorce por once metros, construida de tabique con techo de concreto de dos aguas, que es habitada por la señora ROSA ELIA DEL CARMEN MIRAFUENTES MARTÍNEZ, quien en su estancia, enseguida a un costado por el lado sur, se encuentra otra construcción de aproximadamente cuatro por cuatro metros, habitada por el señor HILARIO MIRAFUENTES SANCHEZ, construida de tabique, techo de concreto y piso de cemento, que a un costado de esta vivienda, por el lado oriente se localiza otra, de aproximadamente nueve por seis metros, construida de tabique y techo de lámina de asbesto, la cual se encontró que no estaba habitada por nadie, pues se vio en completo estado de abandono, habiendo pertenecido según manifestó el señor HILARIO MIRAFUENTES SANCHEZ, a la finada MARÍA ELIX MIRAFUENTES, hecho que confirmó al señor JERONIMO MIRAFUENTES, que en esa misma dirección se encontró otra vivienda de aproximadamente ocho por cinco metros, construida de tabique y techo de cemento, habitada por HILARIO MIRAFUENTES SANCHEZ y su familia, y pasando por el lado norte a un costado de la vivienda de ROSA ELIA DEL CARMEN MIRAFUENTES, se encuentra otra de aproximadamente siete por trece metros que está habitada por los señores HUGO MIRAFUENTES VARGAS, JAVIER MIRAFUENTES VELARDE y HILARIO MIRAFUENTES y sus familias, construidas con paredes de tabique y techo de cemento y, finalmente a un costado de esta construcción por el lado norte, se localiza otra vivienda de aproximadamente cuatro por cinco metros, de tabique y techo de concreto, habitada por JOSÉ DE JESUS ALVAREZ MIRAFUENTES. Asimismo se pudo observar que por el lado sur de la parcela inspeccionada, existe una superficie cultivable de aproximadamente doce mil metros, la mitad de la cual se encuentra cubierta de hierba, sin que hubiese existido vestigios de algún cultivo reciente, y la otra mitad que colinda con el Río San Pedro, se encuentran vestigios de siembra de avena, habiendo manifestado el señor PEDRO MIRAFUENTES MARTÍNEZ, que cultivaba toda la superficie de ese produce para forraje desde hacía varios años que la tiene en posesión, a lo cual el señor JERONIMO

MIRAFUENTES SANCHEZ, C. de C. C., expresó que si bien es cierto que la tiene en posesión, también es cierto que en la actualidad una vez que se legitimó judicialmente la parcela, y si va en contra de la financia de los derechos que le fueron reconocidos como sucesor preferente de la finca en litigio, que lo fue la señora MARÍA ELIX MIRAFUENTES, y que además el señor PEDRO MIRAFUENTES MARTÍNEZ es titular posesor de otra parcela que se encuentra a una distancia aproximada de dos kilómetros, y que la posesión inspeccionada a la fecha inspeccionada de se hacía cinco años, en virtud de que su señoría se le había impedido por la fuerza. Que una vez concluida la inspección ocular en la unidad de dotación que nos ocupa, se trasladaron a la parcela que a decir del señor JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, le pertenece a PEDRO MIRAFUENTES MARTÍNEZ, quien alegó que efectivamente es el titular de la misma, a cual se encuentra en el paraje denominado "El Chapo", teniendo una superficie aproximada de trece mil metros, colindando al norte con ANDRÉS NAVARREZ, al sur con el camino ALFREDO B. BONFIL, antigua vía del ferrocarril, al oriente con GERMAN GONZALEZ, y al poniente con ARMANDO HERNANDEZ, encontrándose aproximadamente tres metros de esta superficie en estado de abandono, toda vez que se encuentra cubierta de hierba, sin que existieran vestigios de algún cultivo reciente, así como aproximadamente de dos a tres metros de piedra rosa de construcción dispuesta en ese lugar. Por lo que respecta a la documental, consistente en lo actuado en el expediente TUAJEDIO 22993 relativo al conflicto por la posesión y goce de unidad de dotación, ante lo mismo se señaló, que hezede los intereses de la parte actora, mismo que tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, el cual tenemos que, una vez estimado y analizado el mismo, se llega al conocimiento, de que el único conflicto tuvo inicio el día de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro en el que intervinieron, en un principio, las personas que se señalaron al amazar y valer la prueba documental, consistente en el acta de conciliación llevada a cabo en esa fecha, con la que se llega al conocimiento, que el señor PEDRO u OMERIO MIRAFUENTES MARTÍNEZ, manifestó que no tiene ningún interés sobre la parcela amparada con el certificado de derechos agrarios número 75571, que la Comisión Agraria Mixta, en acuerdo de cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, ordenó se iniciara un procedimiento de conflicto por la posesión y goce de la unidad de dotación amparada con el certificado de derechos agrarios número 75571, cuyo titular lo era MARÍA ELIX MIRAFUENTES SANCHEZ, teniéndose como partes en el mismo a los señores ROSA ELIA DEL CARMEN MIRAFUENTES MARTÍNEZ, J. DE JESUS ALVAREZ MIRAFUENTES, JAVIER MIRAFUENTES VELARDE, HUGO MIRAFUENTES VARGAS e HILARIO y JERONIMO de apellido MIRAFUENTES SANCHEZ, no así a PEDRO MIRAFUENTES MARTÍNEZ, quien manifestó no tener ningún interés en el presente conflicto, que en virtud de una reciente medida presentada ante la Comisión Agraria Mixta, por ROSA ELIA DEL CARMEN MIRAFUENTES MARTÍNEZ, en fecha dos de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, con respecto al inicio del procedimiento del citado conflicto, dicha Comisión Agraria Mixta en el Estado, acordó el desistimiento de ese mismo mes y año, declarando sin efecto todo lo actuado, y ordenó se llevara a

cabo nueva junta de conciliación en la que interviniera dicha persona así como JOSÉ DE JESÚS ALVAREZ MIRAFUENTES, JAVIER MIRAFUENTES VELARDE, HUGO MIRAFUENTES VARGAS, HILARIO MIRAFUENTES SANCHEZ y JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, ordenando asimismo se girara oficio a los Integrantes del Comisariado Ejidal para que verificaran dicha junta de conciliación, que no fue sino hasta el veinte de febrero de mil novecientos noventa y uno que se llevó a cabo dicha junta de conciliación, sin haberse llegado a alguna conformidad, por lo que la Comisión Agraria Mixta, en acuerdo de fecha quince de julio de ese mismo año, ordenó se iniciara de nueva cuenta el procedimiento de conflicto por la posesión y goce de la unidad de dotación de referencia, teniendo como partes en el mismo a los señores ROSA ELIA DEL CARMEN MIRAFUENTES MARTINEZ, JOSÉ DE JESÚS ALVAREZ MIRAFUENTES, JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, JAVIER MIRAFUENTES VELARDE, RICARDO ROJAS MIRAFUENTES y DANIEL GARCIA MELAN, no así a HILARIO MIRAFUENTES SANCHEZ y MARIO GODOY URIBE, ya que manifestaron no reclamar ningún derecho sobre la parcela en cuestión; que de las constancias procesales que integran el expediente de referencia, y que beneficiar los intereses de la parte actora en este juicio, tenemos que a fojas 106, 107 y 108, obra un acta de inspección ocular de fecha trece de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, ordenada por la entonces Dirección General de Procuración, Quejas e Investigación Agrarias, en la que estuvieron presentes, además de los comisionados para llevar a cabo tal inspección ocular, así como el presidente y secretario del Comisariado Ejidal de dicho poblado, las partes en el presente juicio, señores JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ y PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, y en la que se llegó al conocimiento, de que existe una superficie aproximada de una hectárea, con las siguientes colindancias: Al norte, con la propiedad de la fábrica San Rafael y camino vecinal, al sur, con el Río Progreso, al oriente con la parcela de MARIO RUZ CHAVARRIA, y al poniente, con la parcela de GENARO MENDIOLA, que dicha parcela se localiza en el paraje denominado "El Chepo", que en su superficie, por la parte norte, se localizaron seis construcciones de casas habitación, que el resto de la parcela, en donde se encuentra una parte de desnivel, estaba barbechada; que la señora ROSA ELIA DEL CARMEN MIRAFUENTES, manifestó que habita en ese lugar teniendo su casa habitación, desde hacía aproximadamente veinte años, que por lo que respecta al cultivo de la parcela, indicó que la trabaja en unión de su hermano PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, quien también vive en ese lugar, por motivo de que su actividad principal es la de trabajar en el magisterio, como profesora, y que se encontraba dentro de la parcela, ya que según manifestó, que la misma pertenece a su finada madre NIECIA MARTINEZ, desde hacía seis años, también se llega al conocimiento, que PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ manifestó en aquella ocasión, que el no tiene algún interés en el problema, respecto al reclamo que hizo JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ de los derechos sucesorios del certificado de derechos agrarios número 7555/71, que perteneciera a la finada MARIA FELIX MIRAFUENTES SANCHEZ, que JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, solicitó a las autoridades ejidales le fuera firmada la

documentación de inscripción de dominio para su trámite respectivo, a lo que contestó el presidente del Comisariado Ejidal que se la firmaría si se le autorizaba la Asamblea General de Ejidatarios, y que posteriormente, se dirigieron a la parcela de PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, ubicada en el paraje denominado "El Chepo", en una superficie aproximada de una hectárea, la cual está dividida por un canal de agua, al norte estaba su sembrío y al suroeste se encontraron varias moctes de piedra para construcción, que tal parcel tiene como colindamiento, al norte con la parcela de ANIBLES SARVAZ al sur, con la obra de depaída por la exvía del ferrocarril, al oriente, con la parcela de GERMAN GONZALEZ, y al poniente con la parcela de ARMANDO HERNANDEZ, que PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ mostró su certificado de derechos agrarios número 1894/62, y agregó que su parcela es la número ochenta y uno, A foja 7, se encuentra anexo al caso número 1938/91, de fecha veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, signado por el Subdirector de Quejas y Conciliación Agrarias y dirigido al entonces Delegado Agrario en el Estado, con el que se llega al conocimiento, que le manifiesta, que del estudio practicado a la documentación que se levantó, con respecto a la queja presentada por JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, sucesor preferente en la unidad de dotación que pertenece a la finada MARIA FELIX MIRAFUENTES SANCHEZ, amparada con el certificado de derechos agrarios número 7555/71, en contra de ROSA ELIA DEL CARMEN MIRAFUENTES MARTINEZ, por el supuesto despojo de la unidad de dotación en cuestión, y de los anexos que se recibieron en el Registro Agrario Nacional, se desprende que efectivamente el señor JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, aparece registrado como sucesor preferente de MARIA FELIX MIRAFUENTES SANCHEZ, y asimismo, que ROSA ELIA DEL CARMEN MIRAFUENTES, quien pretendía que se le reconocieran derechos agrarios de la unidad de dotación en conflicto, además de no labrar la parcela, ejerce la profesión de maestra normalista dando clases de tiempo completo en una escuela; también se hace mención que PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, ejidatario que tiene derechos agrarios reconocidos en el núcleo, es quien se encuentra asociado a ROSA ELIA DEL CARMEN MIRAFUENTES MARTINEZ, para llevar a cabo dicho despojo, y que en la unidad de dotación de referencia, se encontró fundada con seis casas habitación y un restaurante bar, que se presento, era propiedad de PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ. A fojas 22 y 23, obra una copia fotostática simple (pero con sellos originales) en papel, de fecha diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y cinco, de un oficio que remitió el entonces Procurador Agrario en el Estado de México, a la Directora General de Procuración, Quejas e Investigación Agrarias, con el que se llega al conocimiento, que dicho Procurador Agrario le manifestó a la citada directora que en base a la investigación llevada a cabo el trece de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, no como de otras actividades, le hizo las siguientes observaciones: " Que PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, nunca dio que tuviera la posesión de la parcela en conflicto, ni que se la hubiera labrado, toda vez que el ejidatario titular y con parcela a parte, sino que, si la trabaja era para ayudar a su hermana ROSA ELIA DEL CARMEN MIRAFUENTES MARTINEZ, quien pretende derechos sin razón alguna, porque así se lo pedía, y que con esto se presume, que se trata

de ocultar que PEDRO MIRAFUENTES, es quien tiene interés sobre la parcela, y que por medio de su hermana, se quiere quedar con la misma, 2- Que cuando se realizó la inspección ocular, no se encontró vestigio de que existiera un establo, sin embargo, se observó la existencia de un restaurante, además de construcciones habitacionales, 3- Que es cierto que ROSA ELIA DEL CARMEN MIRAFUENTES MARTINEZ, por su propia versión, no trabaja la parcela, además de que su ocupación habitual no es el campo, ni alguna otra actividad relacionada al mismo, pues ejerce la profesión de maestra de escuela primaria, y que por todo lo anterior, consideró prudente que se aperebrara a PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, para que se abstuviera de querer trabajar la parcela que nos ocupa, a fin de evitar le fuera aplicado lo dispuesto por el artículo 85 fracción IV, de la Ley Federal de Reforma Agraria, así como a ROSA ELIA DEL CARMEN MIRAFUENTES MARTINEZ, por no reunir los requisitos del artículo 200 fracción III de la referida ley, al igual que a los integrantes de las autoridades ejidales internas del poblado, a fin de que respetaran los derechos que le correspondían a JERONIMO MIRAFUENTES MARTINEZ, por haber comprobado ser legítimo sucesor preferente del certificado de derechos agrarios número 755571 el cual pertenecía a la extinta MARIA JEJEX MIRAFUENTES SANCHEZ, y se sujetó a lo dispuesto por los artículos 48 fracción IV y 73 fracción I, de la invocada ley. A fojas 141 y 149, obra copia certificada del acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, que se levantó en el poblado de referencia, con fecha diez de agosto de mil novecientos noventa y uno, con motivo de una investigación general de usufructo parcelario ejidal, con la que se llega al conocimiento, en su hoja número diecinueve, que se trató el caso de PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, titular del certificado de derechos agrarios número 1884662, en donde la Asamblea General solicitó la privación de sus derechos agrarios, así como la cancelación de un certificado de derechos agrarios, por haber incurrido en la causal de privación que señala la fracción I del artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por abandonar el cultivo personal de su unidad de dotación y solicitar se declarara vacante, y también se señaló, que en virtud de las acciones que PEDRO MIRAFUENTES realizó o realizaba en la unidad de JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, la asamblea consideró que siendo el titular JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, a quien se le conferían derechos por esa asamblea, era a quien le correspondía denunciar tales acciones ante la autoridad que correspondiera. Que en memoria de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y dos, se radico dicho expediente en este Tribunal Unitario Agrario del Decimo Distrito, que al llevarse a cabo la continuación del procedimiento en este tribunal, se ordenó se realizara una inspección ocular en la unidad de dotación motivo del conflicto por considerarla necesaria y conducente para el conocimiento de la verdad sobre los puntos controvertidos y con motivo además de lo expresado en el tribunal por PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, quien sin ser parte en el conflicto se apersonó al mismo, manifestando que es el quien tiene en posesión la parcela en cuestión, inspección ocular que se llevo a cabo el veintidos de febrero de mil novecientos noventa y tres, misma que ya fue analizada y valorada con anterioridad, que con esa misma fecha, el tribunal dictó la sentencia en el asunto, en la que en sus puntos resolutivos segundo y tercero, se señaló que

a JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, le asiste el mejor derecho a la posesión y goce de la unidad de dotación que se encontraba amparada con el certificado de referencia y de la cual venia presentando un conflicto con ROSA ELIA DEL CARMEN MIRAFUENTES MARTINEZ, JOSE DE JESUS ALVAREZ MIRAFUENTES, JAVIER MIRAFUENTES VELARDE, RICARDO ROSAS MIRAFUENTES y DAVID GARCIA MILLAN, y se ordenó se posiera en posesión de la parcela que se encontraba amparada con el certificado de derechos agrarios número 755571 a JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, sin embargo, el señor PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, interpuso amparo en contra de dicha resolución, mismo que se tramitó bajo el número 576/93, ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, resolviendo el dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, que la justicia de la unión amparo y protepe a PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, para el efecto de que se dejara insubsistente la resolución de veintidos de febrero de mil novecientos noventa y tres, dictada por este tribunal en el expediente 22/92, mediante la cual ordena poner en posesión de la parcela a JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, con la finalidad de que se le otorgara la garantía de previa audiencia prevista en el artículo 14 Constitucional, por haber demostrado que está en posesión de la parcela materia de esta controversia.

QUINTO.- Al analizar y valorar las pruebas aportadas por el demandado PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, para acreditar sus excepciones y defensas, tenemos que, Las copias certificadas de las documentales que obran a fojas 103 a 134, tienen valor probatorio, con fundamento en los artículos 129, 202 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con los que se llega al conocimiento, que con fecha trece de febrero de mil novecientos veintisiete, se llevo a cabo un acta de elección de Comisarios Ejidales e inspectores de vigilancia, en el poblado de Villa Nicolas Romero, en la que resultaron electos por mayoría de votos, para Comisarios Ejidales propietarios, los señores NORBERTO VARGAS, JOSÉ VILAZQUEZ y RAFAEL VILCHIS, como presidente, secretario y tesorero, respectivamente, y como inspectores de vigilancia, los señores PEDRO MIRAFUENTES, EPIFANIO PAREDES y JUAN ROSAS. Que con fecha siete de marzo de mil novecientos veintisiete, se llevo a cabo en el citado poblado, un acta de cierre de inscripción del censo, en la que se discutó y aprobó quienes de los jefes de familia inscritos en el censo, tenían derecho a recibir parcela. Que el dieciséis de julio de ese mismo año, se llevo a cabo un acta de aprobación de proyecto de fraccionamiento, en la que aparece como inspectores de vigilancia el señor PEDRO MIRAFUENTES, y que una vez puesta en discusión este asunto, fue aprobado por mayoría de votos. Que en oficio de fecha nueve de junio de mil novecientos veintisiete el Secretario General de Gobierno, le pidió al Delegado de la Comisión Nacional Agraria, proporcionara todos los datos existentes relativos a la dotación de ende del citado poblado, tanto de la hacienda de "Lanzarote". Que "el primer momento", informó al jefe del Departamento Técnico, que ya se había dado posesión definitiva al citado poblado, de mil ochenta y ocho hectáreas, en acatamiento a lo dispuesto en la resolución presidencial de fecha veintidos de julio "del presente año", mismo que no se especifica. Que

en oficio número 31856, de fecha tres de marzo de mil novecientos veintisiete, el Jefe del Departamento Técnico, informó al Delegado de la Comisión Nacional Agraria, que los propietarios afectados en la dotación definitiva a Villa Nicolás Romero, quienes fueron notificados oportunamente, no acusaron el recibo correspondiente. Que mediante oficio número 3878, de fecha quince de julio de mil novecientos veintisiete, el Delegado de la Comisión Nacional Agraria, informó al Secretario General de Gobierno, que con fecha doce de septiembre de mil novecientos veintiseis, de acuerdo con lo prevenido por el Presidente de la República en su fallo respectivo, se dio posesión definitiva de ejidos a la Villa de Nicolás Romero, afectándose entre otras fincas, a la de "Lanzarote", en una superficie de noventa y siete hectáreas, que el ingeniero que ejecutó la diligencia de posesión, señaló a los propietarios de fincas afectadas, un plazo de un año para desocupar los terrenos en que existieran magaeyeras y artemisano que terminó el día último de octubre de mil novecientos veintiseis, para levantar las cosechas pendientes, y que además, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en ejecutoria de veintisiete de diciembre de mil novecientos veintiseis, dictada en el incidente de suspensión relativo al juicio de amparo promovido por el propietario de la finca "Lanzarote", confirmó el auto del Juez de Distrito en el Estado, que negó la suspensión del acto reclamado, consistente en la dotación de tierras a la Villa de Nicolás Romero, auto que dejó a salvo los derechos del quejoso sobre las siembras y magaeyeras existentes en los terrenos dotados, de acuerdo con el artículo 19 del Reglamento Agrario de diez de abril de mil novecientos veintidós. Que el veintinueve de febrero de mil novecientos veintisiete, el Presidente Municipal de Villa Nicolás Romero, certifica que el doce de diciembre de mil novecientos veintiseis, se procedió a la verificación del acto de entrega definitiva de los ejidos que otorgó el Presidente de la República a la Villa de referencia, que previamente se notificó a los propietarios colindantes afectados, de quienes no se recibió el acuse de recibo correspondiente, y que a los mismos afectados se les notificó ordenándoles de su conocimiento el plazo con que contaban para recoger sus cosechas pendientes, de cuyas notificaciones tampoco se recibió acuse de recibo. Y que el diecinueve de julio de mil novecientos veintisiete, se llevó a cabo en el poblado en esta, un acta de repartimiento, en la que aparece PEDRO MIRAFUENTES, como inspector de vigilancia, y que dicha acta se realizó con el objeto de hacer el sorteo de los lotes que resultaron en el fraccionamiento llevado a cabo conforme al Reglamento de la Ley sobre Repartición de Tierras y Constitución del Patrimonio Parcelario Ejidal en su artículo 2º, que se trasladó toda la comitiva a los terrenos fraccionados, en donde se procedió a verificar el sorteo de las parcelas, siendo entregadas al mismo tiempo a los interesados por los Comisariados Ejidales, quedando en posesión de las mismas, y a foja 148, se puede apreciar que al señor ALBINO MENDIOLA, le tocó la parcela número ochenta y uno, con superficie de una hectárea. La documental, consistente en copia certificada del plano de fraccionamiento del ejido del pueblo Nicolás Romero, Municipio del mismo nombre, Ex-distrito de Tlalapamula, Estado de México, verificado de acuerdo en la Ley de Patrimonio Parcelario Ejidal, el día diecinueve de julio de mil novecientos veintisiete, habiéndose repartido entre ciento cincuenta y ocho ejidatarios, tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202

del Código Federal de Procedimientos Civiles, el cual se toma como un elemento ilustrativo, en el que aparece la parcela número ochenta y uno, que por sorteo le tocó al señor ALBINO MENDIOLA, según el acta de repartimiento que obra a fojas 143 a 143. Las documentales, consistentes en seis recibos, que obran a fojas 127, 128 y 139, dos de ellos expedidos por la Junta Federal de Agua Potable, Zaragoza, Estado de México, números 4558 y 4835, de fechas diez de mayo y veintuno de julio de mil novecientos setenta y cinco, respectivamente, emitidos por la Comisión Federal de Electricidad, División Centro Sur, número A/2354, de seis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, otro expedido por Luz y Fuerza del Centro, el veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, y dos más expedidos por el Presidente y Tesorero del Comisariado Ejidal de Villa Nicolás Romero, números 18725 y 18669, de fechas veintiseis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve y tres de febrero de mil novecientos setenta, respectivamente, todos, a nombre de PEDRO MIRAFUENTES, tienen valor probatorio, con fundamento en los artículos 129, 202 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con los que solo se acredita los pagos efectuados por el señor PEDRO MIRAFUENTES por los conceptos de consumo medido de agua, de luz y por impuesto correspondiente al estado sobre el cinco por ciento de sus cosechas de los años de mil novecientos sesenta y siete a mil novecientos setenta, respecto de la parcela número ochenta y uno. La documental, consistente en un escrito firmado por JOSÉ MENDIOLA M., LEPIANO RODRIGUEZ y ONÉSIMO LUIS, de fecha once de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, tiene valor probatorio, con fundamento en el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que dichas personas manifiestan que la parcela número ochenta y uno de dicho núcleo ejidal, perteneció originalmente al exento ejidatario ALBINO MENDIOLA y que hace más de veinte años, la tiene en posesión el señor PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, apena, pacíficamente, de buena fe y sin afectar a nadie. La documental, consistente en un contrato de producción, que obra a foja 136, tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que solo se llega al conocimiento, que el ingeniero PEDRO MIRAFUENTES celebró un contrato de producción de semilla de maíz, con la "Productora Nacional de Semillas, S.A.G.", el catorce de mayo de mil novecientos setenta y cinco. Las copias fotostáticas simples de un acta de Asamblea General Ordinaria de Ejidatarios, de fecha diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco, y de un escrito firmado por el presidente del Consejo de Participación Ciudadana de Progreso Industrial, de cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que obran a fojas 157, 158 y 159, carece de valor probatorio, atento a lo dispuesto por los artículos 207 y 217 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ya que se trata de copias fotostáticas simples que no se encuentran adiministradas con otros elementos probatorio distintos, para justificar el hecho o derecho que se pretende demostrar, siendo aplicable la tesis de jurisprudencia que aparece bajo el encabezado "COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, VALOR PROBATORIO DE LAS", visible en el apéndice de jurisprudencia 1917-1985, Octava Parte, tesis 145, Página 177. La documental, consistente en copia certificada de un acta de averiguación previa, incompleta, número VNR/11/1099/93, levantada por el

Al ser el Ministerio Público el Segundo Juicio de Villa Nicolás Romero, el tema no debe ser planteado ni innovado en el presente y de la resolución de un día de prisión no innovantes acerca y causa del toca número 199-95 relativa a la causa penal número 150-93, promovida en el Juzgado Cuarta Sección de Villa Nicolás Romero, Estado de México, en contra de PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, por la comisión del delito de robo, en agravio de HELARIO MIRAFUENTES SANCHEZ, en el que se hizo valer el recurso de apelación e interposición de la sentencia absolutoria, tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 176 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, el señor HELARIO MIRAFUENTES SANCHEZ, amicus en todas y cada una de sus partes una declaración que lema rendida con anterioridad, que declararon como testigos, los señores JAVIER MIRAFUENTES VELARDE y HUGO MIRAFUENTES MARCHI, y que también declaró el señor PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, así mismo se llega al conocimiento, que el treinta de mayo de mil novecientos noventa y cinco, la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, resolvió el citado toca, en donde se declaró de nulo el recurso que hizo valer por el Ministerio Público en contra de la sentencia absolutoria, dictada por el Juez de Cuantía Menor de Villa Nicolás Romero, de veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco, en autos de la causa penal número 234-994, en favor de PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, por el delito de robo, en agravio de HELARIO MIRAFUENTES SANCHEZ, en el sentido de que PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, no es penalmente responsable de la comisión del delito de robo, por el que el Agente del Ministerio Público investigado, ejerció acción penal en agravio de HELARIO MIRAFUENTES SANCHEZ, y en consecuencia, se absolvió a PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ del delito de robo, en agravio de HELARIO MIRAFUENTES SANCHEZ. La documental, consistente en un escrito firmado por los señores FLEGO LUIS CUAVARRIA, JOSÉ ALVAREZ, MIRAFUENTES, PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ y VICENTE MENDIOCA O VERA, de seis de febrero de mil novecientos noventa y seis, tiene valor probatorio, con fundamento en el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento de que dichas personas señalan que son vecinos del lugar conocido como Segunda Sección de la Colonia Concepción de la Calle de Chopo, en el poblado de Progreso Industrial, correspondiente al ejido Nicolás Romero, que la casa habitación marcada con el número veinticuatro de la calle de Chopo, pertenece a JOSÉ ALVAREZ MIRAFUENTES, quien desde hace más de diez años, la ha habitado, de manera quieta, pacífica y de buena fe, teniendo como colindancia, al norte con calle de Chopo, al sur con PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, al oriente con FLEGO LUIS CUAVARRIA y al poniente con FELIX MIRAFUENTES SANCHEZ, e indica que los documentos expedidos por el Tesorería Municipal números AA20362, AA69203 y B13329 de fechas dos de julio de mil novecientos noventa y tres, dos de agosto de mil novecientos noventa y cuatro y veintiséis de enero de mil novecientos noventa, respectivamente, fueron expedidos de mala fe. La confesional de JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 96 y 199 del Código Federal de

Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que advierte la colindancia de la parcela en litigio con terreno, con terreno de Progreso Industrial, al sur con terreno del ejido con MIRAFUENTES CHAVARRIA y al poniente con FELIX MENDIOCA, que rodea el plano parcelario del ejido, y que la parcela en litigio, con terreno de diez cuates agrarios, número 250-01, está al sur de los terrenos de la fábrica Progreso Industrial. La testimonial de JOSÉ MENDIOCA, que aducida con la confesional de JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ y con los documentos que exhibió al desahogar su testimonio, en diligencia de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco, consistentes en un informe rendido por el Delegado Agrario en el Estado, a trece de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, a la Dirección General de Inspección, Promoción y Quejas, y en un informe de comisión, de catorce de agosto de mil novecientos setenta y ocho, rendido al Delegado Agrario en el Estado de México, con motivo de una inspección ocular realizada en la parcela amparada con el título número 1117, de la obra valor probatorio, con fundamento en los artículos 176 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que rodea el plano de aparellamiento del ejido que PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ está en posesión de la parcela ochenta y uno, la cual colinda al norte, con terreno de la fábrica de papel Progreso Industrial, al sur, con río, al oriente con MARIO LUIS CHAVARRIA y al poniente con JOSÉ MENDIOCA MARTINEZ, que el señor MENDOCA MENDIOCA demanda al testigo, pensando que tenía la parcela número ochenta y uno, y que se mandó hacer una inspección ocular en la parcela que reclamaba ALBINO MENDIOCA, y que en esa inspección ocular estuvo presente dicho testigo. La parcela de inspección ocular, tiene valor probatorio, con fundamento en el artículo 176 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que la parcela en litigio se encuentra ubicada en el paraje denominado "El Chopo", Segunda Sección de Progreso Industrial, con una superficie aproximada de trece mil metros cuadrados, en forma rectangular, que colinda al norte con la calle Chopo, Sur con la Sección de la Cuatrecién, al sur con calle San Pedro, al oriente con MARIO LUIS CHAVARRIA y al poniente con JOSÉ MENDOCA MARTINEZ y VICENTE MENDIOCA, que al norte de la parcela, existen diversas construcciones, la número con superficie aproximada de dieciséis por trece metros, y otra de trece por trece metros, que utiliza el demandado como establo y bodega, respectivamente, construidas de tabique y techo de lamina de asbesto, que a un lado de esta construcción, hay una vivienda de aproximadamente catorce por catorce metros, de tabique y techo de concreto, en la que vive el demandado y su familia, así como su hermana ROSA MIRAFUENTES, que a un costado de esta construcción se encuentra otra vivienda, con las mismas características que la anterior, en la que vive el señor HELARIO MIRAFUENTES y su familia, y que a un costado de la anterior construcción, se encuentra otra, en la que vive el señor JOSÉ ALVAREZ MIRAFUENTES y su familia, la cual tiene el número veinticuatro, y que por el lado sur de la parcela, en una superficie de aproximadamente diez mil metros cuadrados, se encuentra céntrica de pasto.

Los demandados PEDRO MIRAFUENTES GONZALEZ y

LAURA VARELA MENDIOLA, no aportaron pruebas de su parte.

SEXTO. en el presente caso, el actor JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, reclama de PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, PEDRO MIRAFUENTES GONZALEZ y LAURA VARELA MENDIOLA, la reivindicación o restitución de la parcela ubicada en el paraje denominado El Chopo número veintidos, Sección de Progreso Industrial, del poblado de Villa Nicolás Romero, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, la desocupación y entrega, con todos los frutos y accesorios de dicha parcela, así como el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, apoyando su derecho, en el título de que es el titular de la parcela que reclama, con certificado de derechos agrarios número 755571, la cual tiene una superficie aproximada de trece mil metros cuadrados, cuyas colindancias son, al norte con la calle Chopo, Segunda Sección de la Concepción, al sur con el río San Pedro, al oriente con ELIGIO LUIS y MARCO CHAVARRIA, y al poniente con la parcela de JOSE MENDIOLA MARTINEZ y con las viviendas de este último y de VICENTE MENDIOLA OLIVERA; y por su parte, el señor PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ aduce que el certificado de derechos agrarios número 755571, del que anteriormente era su titular la señora MARIA FELIX MIRAFUENTES SANCHEZ, no corresponde a la parcela número 81 que actualmente tiene en posesión, ya que ésta perteneció al ejidatario ALBINO MENDIOLA, y en consecuencia es distinta a la parcela que se le reclama.

El codemandado PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, acredita con el acta de repartimiento de fecha diecinueve de julio de mil novecientos veintisiete (hojas 115 a 123), que en principio la parcela número ochenta y uno, fue entregada por sorteo al señor ALBINO MENDIOLA, la cual, de la contestación de JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, se deduce que es la misma parcela que le reclama la restitución a PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, ya que al señalar las colindancias de la parcela número ochenta y uno, en su confesional desahogada en diligencia de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y cinco, en la contestación a la posterior tercia, las mismas coinciden con las que tiene la parcela motivo del presente juicio, sin embargo, con el informe de comisión de fecha catorce de agosto de mil novecientos setenta y ocho, rendido por un comisionado de la Subdelegación de Procedimientos y Controversias, al Delegado Agrario en el Estado, ofrecido como prueba por PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ (foja 150), anteriormente analizada y valorada, se llega al conocimiento, que desde ese entonces ha existido confusión con respecto a la parcela número ochenta y uno, ya que en dicho informe de comisión se señala, que con motivo de la inspección ocular realizada en la parcela amparada con el título número 31447 y del cual se encuentra registrado como titular el señor ALBINO A. MENDIOLA, que según constancias del Registro Agrario Nacional es la número ochenta y uno, y que conforme al plano de parcelamiento, ésta, en ese entonces se encontraba en conflicto en la Comisión Agraria Mixta, bajo el expediente número 110/975, entre MARIA FELIX MIRAFUENTES y ALICIA MARTINEZ VIUDA DE MIRAFUENTES, pero siendo este conflicto,

respecto del certificado de derechos agrarios número 755571, que también se pudo constatar conforme a dicho plano, que la parcela sobre la que reclama los derechos el señor ALBINO A. MENDIOLA, se encuentre a nombre de con el número ochenta y dos, y de la cual se encontró registrado como titular al señor JOSE DOMINGUEZ, con el título número 31448, parcela que tenía en posesión el señor JOSE MENDIOLA MARTINEZ, por lo que el comisionado indicó que existe cierta confusión en la queja que presentó ALBINO A. MENDIOLA, ya que la parcela de la que originalmente fuera su titular, se encontró en conflicto bajo el certificado de derechos agrarios número 755571, y que la que de hecho reclama, se encontró registrada bajo el título 31448. Es de señalarse, que no existen antecedentes en el expediente que me ocupa, que posteriormente a la citada actuación, el señor ALBINO A. MENDIOLA, hubiese reclamado la parcela número ochenta, y uno de la cual se encontraba como titular, a las señoras MARIA FELIX MIRAFUENTES y ALICIA MARTINEZ VIUDA DE MIRAFUENTES, quienes se encontraban en conflicto por esa parcela, pero respecto al certificado de derechos agrarios número 755571, del que actualmente es su titular el actor en este juicio JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ.

Además, de los antecedentes que existen de la parcela motivo de este conflicto en el expediente número 198/884, tramitado en un principio por la Comisión Agraria Mixta del Estado, relativo a un conflicto por la posesión y goce de unidad de dotación, entre los señores J. JESUS ALVAREZ MIRAFUENTES, JAVIER MIRAFLORES VELARDE, HUGO MIRAFLORES VARGAS, HILARIO MIRAFLORES VARGAS y el actor en este juicio JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, y posteriormente tramitado en este tribunal en el expediente LJA 107/110/22/93, mismo que fue ofrecido como prueba por el actor JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, también analizado y valorado con anterioridad, se llegó al conocimiento que en una acta de conciliación de fecha nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, el señor PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, señaló que "no tiene ningún interés sobre la cuestionada parcela", misma que el señor JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ reclama, indicando que es a la que le da derecho el certificado número 755571 (foja 14) que en el oficio número 495809, de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro (foja 7), suscito por el Subdirector de Quejas y Conciliación Agrarias de la Secretaría de la Reforma Agraria y dirigido al Delegado Agrario en el Estado, en el que le solicitó su intervención, señalándole que al abocarse a la investigación de la queja presentada por JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, sucesor preferente de la unidad de dotación que perteneció a la extinta MARIA FELIX SANCHEZ MIRAFUENTES, amparada con el certificado de derechos agrarios número 755571, en contra de ROSA ELIA DEL CARMEN MIRAFUENTES MARTINEZ, por el supuesto despojo de la unidad de dotación en cuestión, se llegó al conocimiento de que efectivamente el señor JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, aparece registrado como sucesor preferente de MA. FELIX MIRAFUENTES SANCHEZ, y así mismo, que ROSA ELIA DEL CARMEN MIRAFUENTES, quien pretendía se le reconocieran derechos agrarios sobre la unidad de dotación en conflicto, además de no trabajar la parcela, ejerce la profesión de maestra

asamblea dando al señor el beneficiario de terreno completo, y también se hizo mención que PEDRO MIRA FUENTES MARTINEZ, declaró que al parecer tiene derechos a tales acciones, ya que él mismo es quien se encargó de asesorar a ROSA ELIX DE LA CARMEN MIRA FUENTES MARTINEZ, por lo que se le dio el terreno que el Proveedor Acaño en el Estado en un caso de ley a nueve de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, Hojas 11 y 13 del tomo en las observaciones a la Directora General de Promoción, Quejas e Incentivos Agrarios, respecto al problema expuesto por JERONIMO MIRA FUENTES SANCHEZ, y que se desprenden de una inspección ocular realizada, de la versión de los averandados, así como del hecho que se concluyó que PEDRO MIRA FUENTES MARTINEZ, nunca más que tuviera la posesión de la parcela en conflicto, ni más se autorizó a cada vez que el es el beneficiario titular y con parcela aparte, siendo que, si la titulaba en para ayuda a su hermana ROSA ELIX DE LA CARMEN MIRA FUENTES MARTINEZ, que en presente derechos sobre la misma, porque así se lo pedía, por lo que se permitió a PEDRO MIRA FUENTES MARTINEZ a que se abstuviera de inscribir la parcela que él a fin de evitar que se fuera aplicado lo dispuesto en el artículo 85, fracción IV de la Ley Federal de Reforma Agraria, aprobándose que se hizo también a ROSA ELIX DE LA CARMEN MIRA FUENTES MARTINEZ, al igual que a los acreedores de las agraristas, todos pertenecientes al poblado, a fin de que respetaran los derechos que le corresponden a JERONIMO MIRA FUENTES SANCHEZ, ya haber cumplido con lo que se ordenó con el certificado de derechos agrarios número 755571, el cual pertenecía a la señora MARIA ELIX MIRA FUENTES SANCHEZ. Con el acta de inspección ocular de fecha de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, que es el antecedente de los otros cuatro expedientes, no se llegaron a un acuerdo, que en la materia, la controversia, pasadas las partes, en este punto señores JERONIMO MIRA FUENTES SANCHEZ y PEDRO MIRA FUENTES MARTINEZ, que se dejó a cabo en la parcela que también es materia de este conflicto, ubicada en el paraje denominado "El Chopo", en donde PEDRO MIRA FUENTES MARTINEZ, confesional que no tiene algún interés en el problema, y que se presentaron también en la parcela de PEDRO MIRA FUENTES MARTINEZ, ubicada en el paraje denominado "El Canal", en una superficie aproximada de una hectárea, la cual tiene como colindancia, al norte con ANTONIO NARVAEZ, al sur con la calle delgada por calle de ferrocarril, al oriente con GERMAN GONZALEZ, y al poniente con ARMANDO HERNANDEZ, que PEDRO MIRA FUENTES MARTINEZ mostró su certificado de derechos agrarios y dijo que su parcela era el número ochenta y tres, y con el acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios que se levantó en el poblado de Villa Nicolás Romero, con motivo de una investigación general de usufructo parcelario en el diez de agosto de mil novecientos noventa y uno (Hojas 133 a 149), se llegó al conocimiento, que se trató como número once, el caso de PEDRO MIRA FUENTES MARTINEZ, titular del certificado de derechos agrarios número 188466, en el que la Asamblea General resolvió la privación de sus derechos agrarios y la cancelación de su certificado, por haber incurrido en la causal de privación que señala la fracción I del artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por abandonar el cultivo personal de su unidad

de dotación, y sobre a su vez, se declaró vacante; así mismo se señaló en dicha asamblea, que en cuanto a las acciones que PEDRO MIRA FUENTES MARTINEZ, realizó o intentó realizando en la parcela de JERONIMO MIRA FUENTES SANCHEZ, la asamblea consideró que siendo el titular JERONIMO MIRA FUENTES SANCHEZ, a quien se le confirmaron sus derechos, este por ser el afectado, debería denunciar tales acciones ante la autoridad correspondiente.

En base a los elementos de prueba antes señalados, en donde se deduce incluso, que la asamblea reconoce como parcela de JERONIMO MIRA FUENTES SANCHEZ, lo que es materia del presente conflicto, este tribunal llega a la conclusión que en realidad, la parcela que el actor reclama a PEDRO MIRA FUENTES MARTINEZ como suya, es la que está amparada con el certificado de derechos agrarios número 755571.

Además de lo anteriormente expuesto, y tomando en consideración que está acreditado en autos, que en su principio, el titular del certificado de derechos agrarios número 755571, fue el señor PEDRO MIRA FUENTES, quien a su fallecimiento, causó alta como titular de ese certificado la señora MARIA ELIX MIRA FUENTES SANCHEZ, quien a su vez con motivo de su fallecimiento, causó alta como titular del mismo el actor en este juicio, señor JERONIMO MIRA FUENTES SANCHEZ, encontrándose en la actualidad reconocido como ejidatario del poblado de Villa Nicolás Romero, Municipio del mismo nombre, Estado de México, con certificado de derechos agrarios número 755571, que ampara la parcela en conflicto, como se desprende de las constancias expedidas por el Registro Agrario Nacional, anteriormente analizadas y valoradas, (Hojas 10 a 13); y que el codemandado PEDRO MIRA FUENTES MARTINEZ, solo ha estado en posesión de la parcela en disputa, sin heredar su derecho a dicha posesión, y más aún, al estar plenamente probado, que PEDRO MIRA FUENTES MARTINEZ es también ejidatario titular del ejido de que se trata con certificado de derechos agrarios número 188466, que ampara una parcela diferente a la del presente juicio, la cual se ubica en el paraje denominado "El Canal", como se desprende del mismo y de su confesional desahogada en diligencia de fecha trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, Hoja 15, así como también se desprende de la inspección ocular llevada a cabo por este tribunal, el veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres, en la unidad de dotación en conflicto, y que posteriormente personal del tribunal se trasladó a la parcela que pertenece a PEDRO MIRA FUENTES MARTINEZ, quien aceptó que efectivamente es el titular de la parcela (Hojas 316 y 317 del expediente TUA/10/D10/2292), este tribunal llega a la conclusión que la parte actora acredita su acción y el codemandado PEDRO MIRA FUENTES MARTINEZ, no justifica sus excepciones y defensas, por lo que resulta procedente condenarlo a que restituya al actor la parcela de la que es su titular, amparada con el certificado de derechos agrarios número 755571, la cual tiene una superficie aproximada de trece mil metros cuadrados, ubicada en el paraje denominado "El Chopo", Segunda Sección de Progreso Industrial de dicho ejido, cuyas colindancias son al norte con la calle Chopo, Segunda Sección de la Concepción, al sur con la calle San Pedro, al oriente con MARIO LUIS y ELIGIO CEAVARRIA, y al poniente con JOSE MENDIOLA MARTINEZ y

VIRGEN MENDOZA, conjuntamente con las accessiones que ocupa dentro de la parcela, consistentes en un establo, una bodega y una vivienda, tal y como se desprende del acta de inspección ocular llevada a cabo por el tribunal el nueve de febrero del presente año, visible a foja 176.

Por lo que respecta a los codemandados PEDRO MIRAFUENTES GONZALEZ y LAURA VARELA MENDOZA, debe señalarse que los mismos fueron citados en términos de lo dispuesto por los artículos 171, 172 y 176 de la Ley Agraria, como se desprende de las notificaciones que obran en el expediente a estudio a fojas 53 a 58 y 96, sin embargo, no comparecieron en el presente juicio a alegar lo que a sus derechos conviniera, ni a oponer excepciones y defensas, así mismo es de señalarse que el codemandado PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, confesó que el terreno al que se le reclama a juicio a sus familiares "ya que en todo caso el problema es de él", como se puede observar a foja 31, y en diligencia de fecha veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, en la que dichas personas son sus dependientes económicos y que el que se encuentra en posesión y que actualmente sigue en posesión de la parcela dentro de las fincas número 82 cuarta y 83, de la que se deduce que tales personas viven con PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, ya que este, incluyó en la inscripción con fecha de nueve de febrero de mil novecientos noventa y seis, manifestó que en la vivienda que posee, vive con su familia, sus familiares, como anteriormente su señoría, los señores PEDRO MIRAFUENTES GONZALEZ y LAURA VARELA MENDOZA, no comparecieron a juicio, a manifestar lo que a su derecho les conviniera en su caso, a manifestar si habitan o no en la parcela en litigio, por lo que a este también se presume que viven en la misma, así que se presume acreditado que éstos dependen económicamente de PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, por lo que, ya se señaló, no le asiste ningún derecho a posesión de la parcela en litigio, también procede condenarlos a restar el nombre de su nombre JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, impuesta con el certificado de derechos agrarios número 755571, en los autos referidos asentados en los que se le debe condenar a PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ.

En cuanto a la prestación que JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ reclama de las citadas señoras PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, PEDRO MIRAFUENTES GONZALEZ y LAURA VARELA MENDOZA, consistente en el pago de gastos y costas que se originan con motivo de la tramitación del presente juicio, resulta improcedente, en virtud de no estar en el caso en litigio, que se le ha prescrito, ni que tenga derecho el actor a cobros.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 14, 16 y 27 fracción XIX Constitucionales; 163, 189 y demás relativos de la Ley Agraria; 17, 21 fracción III y 18 fracción VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía agraria intentada en la que la parte autora heredera en parte su acción, el codemandado PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, no puso a sus excepciones y defensas, y los

codemandados PEDRO MIRAFUENTES GONZALEZ y LAURA VARELA MENDOZA, a sus opositores defensas y excepciones.

SEGUNDO.- Es procedente la demanda interpuesta por JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, en contra de PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, PEDRO MIRAFUENTES GONZALEZ y LAURA VARELA MENDOZA, atento a lo dispuesto en el considerando sexto de este fallo.

TERCERO.- Consecuentemente, se condena a PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, PEDRO MIRAFUENTES GONZALEZ y LAURA VARELA MENDOZA, a desocupar y a entregar al actor JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ, en los términos del considerando sexto de esta sentencia, dentro del término de treinta días de notificado este fallo, la parcela que tienen en posesión, ubicada en el paraje denominado "El Chapo", Segunda Sección de Progreso Industrial, del poblado de Villa Nicolás Romero, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, amparado con el certificado de derechos agrarios número 755571, del que es titular el actor, con sus parcelas y colindancias, quedando precorridas también en dicho caso demandado.

CUARTO.- Se absuelve a PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, PEDRO MIRAFUENTES GONZALEZ y LAURA VARELA MENDOZA, del pago de gastos y costas, que les reclama JERONIMO MIRAFUENTES SANCHEZ.

QUINTO.- Remítase copia certificada de la presente resolución, al Registro Agrario Nacional, para su conocimiento, registro y cumplimiento en los términos del artículo 152 fracción I de la Ley Agraria.

SEXTO.- Notifíquese a los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado Villa Nicolás Romero, Municipio del mismo nombre, Estado de México, entregándoles copia simple de los puntos resolutivos, a efecto de que cumplan y hagan respetar los mismos, conforme a sus atribuciones legales.

SEPTIMO.- Por oficio, notifíquese al Delegado de la Procuraduría Agraria en el Estado, para su conocimiento y efectos legales.

OCTAVO.- Publíquese esta resolución en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México, y los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este tribunal, y anótese en el libro de registro.

NOVENO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE esta resolución a las partes interesadas, entregándoles copia simple de los puntos resolutivos; en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resuelve y firma el Ciudadano Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. (Rúbricas).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T OJUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En los autos del expediente número 591/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por EVOUDIO MORALES CRUZ, en contra de JOSE ROGELIO HERRERA HERNANDEZ, la ciudadana juez del conocimiento que lo es la Séptimo Civil de Toluca, México, por auto de fecha seis de agosto del año en curso, señaló las nueve horas del día dos de septiembre del presente año, para que tenga lugar en el presente juicio el temate en primera almoneda del bien embargado en el presente juicio, consistente en un vehiculo marca Volkswagen, modelo 1978, R.F.A. no se comprobó su registro, número de placas LGC5660 del Estado de México No. de motor 1182065861, No. de serie 4603861, color blanco, en regular estado, teniendo un valor de \$ 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad esta en que fue valuado por los peritos.

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publiquen en el diario oficial GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de tres días, fijándose un aviso en los estrados de este juzgado, convocándose postores, haciéndoseles saber que es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la anterior cantidad. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis.-C. Secretario, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica

3855 -20, 21 y 22 agosto.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1308/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA GUADALUPE AVILA DE GARCIA en contra de ANTONIO ARIZMENDI ORIHUELA y ARMANDO GONZALEZ "N", se señalan las nueve horas del día once de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes muebles embargados en el presente asunto los cuales tienen las siguientes características: sala de dos piezas pliana, sala de tres piezas polyester, televisor Blue Point de 20 pulgadas, radio grabadora Fisher, antena parabólica dos cuadros de tipo Gabelino, automov. New Yorker 1984 extranjero, desvielado, con un valor global de \$ 7,580 00 (SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado por los peritos, por lo que por medio de este conducto se convocan postores para el remate, con fundamento en lo establecido por los artículos 1411 del Código de Comercio en vigor y 763 del Código de Procedimientos Civiles Aplicado Supletoriamente a la Legislacion Mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO en esta ciudad de Toluca, México y por estrados de este juzgado. Dado en la ciudad de Toluca, México, el trece de agosto de mil novecientos noventa y seis.-C. Segundo Secretario, Lic. Alejandro Albarrán Saigado.-Rúbrica.

3812.-19, 20 y 21 agosto.

EXPEDIENTE NUMERO 375/94

PRIMERA SECRETARIA.

HERMINIA COPREA BUENROSTRO.

El Ciudadano Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha 12 de junio del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazarlo por edictos respecto a la demanda formulada en su contra por DELFINO MATEOS NAVARRO, en la que demanda: A).-La Disolución del Vínculo Matrimonial que nos une, con fundamento en las causales previstas en las fracciones XII y XVIII del artículo 253 del código civil. B).-La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre nuestros cinco menores hijos de nombre NANCY GUADALUPE, ROSA YADIRA, CELIA, MARLEN Y ERICK ERNESTO, todos de apellidos MATEOS CORREA. C).-Como consecuencia de la prestación anterior, la entrega bajo a mi guarda y custodia de mis dos menores hijos de nombres ROSA YADIRA Y ERICK ERNESTO, ambos de apellidos MATEOS CORREA, mismo que se llevó consigo al abandonar el domicilio conyugal. D).-La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, régimen patrimonial bajo el cual contrajimos nupcias. E).-El pago de los gastos y costas que se originen por el presente juicio. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días, siguientes al de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término indicado no comparece por sí, por gestor o apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsiguientes notificaciones por lista y boletín judicial del Estado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces de ocho en ocho días y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad.-Naucalpan de Juárez, México, a 19 de junio de 1996.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.

806-A1 -9, 21 agosto y 2 septiembre.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 2270/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, seguido por REYNALDO AMARO SOUZA, a través de sus apoderados en procuración de HERIBERTO VILLAVERDE y/o en contra de ANDRÉS VERGARA PEREZ, el C. juez señala las trece horas del día doce de septiembre de año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate sobre un vehiculo tipo Spirit Turbo 2.5 Liter M.P.F. I., modelo 1991, color negro, cuatro puertas, marca Chrysler

Y se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de tres días y sirviendo de base para el remate la cantidad de VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., convóquense postores. Toluca, México, a trece de agosto de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

3854.-20, 21 y 22 agosto.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 832/94 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FRANCISCO YAÑEZ ESTRADA, en contra de MIGUEL ANGEL HERNANDEZ, el C. Juez del Conocimiento señaló las diez horas del día tres de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien mueble embargado en el presente juicio, el cual consiste en una máquina perforadora de pozos usada, marca Bueynors Ernie, número 36, con motor marca General Motors, con número de serie 518706-TAZ, con poleas, cuatro bandas y torne de perforación, por lo que por medio de este edicto, se convoca a los postores para el remate, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo que es la cantidad de (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad en que fue valuado dicho bien por los peritos designados.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en los estrados de este juzgado, y en el lugar de su ubicación, se expide el presente en Toluca, México, a los seis de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Elvira Karina Bermúdez Garduño -Rúbrica.

3811.-19, 20 y 21 agosto.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 442/96, relativo a diligencias de información ad perpetuam, promovido por JOSE MARIA DE LA CRUZ HERNANDEZ, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el paraje denominado La Palma, en San Pedro Totoltepec, perteneciente al municipio de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 168.70 m y colinda con Seferina de la Cruz Hernández; al sur: 168.70 m y colinda con Rafael Crispín; al norte: 18.00 m y colinda con Asención Martínez Matías; al poniente: 18.00 m y colinda con Francisco Padilla.

La C. Juez Tercero Civil de Toluca, México, ordenó la publicación de los presentes en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en la ciudad, por tres veces durante tres días, así como a través de los avisos que deberán fijarse en la puerta o tabla del juzgado, para que si alguna persona sea con derecho alguno sobre dicho inmueble lo deduzca en términos de ley.-Doy fe.-Toluca, México, a 11 de julio de 1996.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

3813.-19, 20 y 21 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

GLORIA MARIA DEL CARMEN ROMERO FLORES, promueve en el expediente 638/96, jurisdicción voluntaria, información ad-perpetuam, respecto del inmueble identificado como: Terreno de común repartimiento ubicado en Boulevard Tultitlán poniente esquina calle Gustavo Díaz Ordaz, Barrio de Los Reyes, perteneciente al municipio de Tultitlán Estado de México. Inmueble que tiene una superficie total aproximada de 355.10 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: En 30.00 metros con calle Gustavo Díaz Ordaz, al sur: En 7.00 metros con Joaquín Romero, al oriente: En 18.75 metros con Francisco Ramírez; al suroeste: En 30.00 metros con Boulevard Tultitlán poniente.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad por tres veces en cada uno de ellos, de tres en tres días para el conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, lo que deberá hacer valer en la vía y forma que estee conveniente. Lo que se expide a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis.- Doy fe - C. Segundo Secretario, Lic. Wenceslao Juárez Morroy. Rúbrica.

928-A1.-16, 21 y 26 agosto.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número 199/96, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ENRIQUE GOMEZ ARIZMENDI, en contra de MANUEL GONZALEZ GONZALEZ, el C. Juez del conocimiento señaló las diez horas del día tres de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien mueble embargado en el presente juicio, siendo éste una camioneta marca Ford, modelo Pik-Up, chasis número ACIJXG-74483, certificado de Registro Federal de Automóviles 5440266. Debiéndose anunciar la misma por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de tres días, en términos de Ley, y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de las dos terceras partes de \$ 5,400.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado dicho bien, por los peritos designados. Convóquense postores. Dado en Toluca, México, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Gloria López Cardoso.-Rúbrica.

3804.-19, 20 y 21 agosto.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1524/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PABLO GONZALEZ GONZALEZ, en contra de LEOBARDO BECERRIL GONZALEZ, por auto de fecha ocho de agosto de mil novecientos noventa y seis, se señalaron las once horas del día diecisiete de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado por este Juzgado, consistente en: un camión de pasajeros marca Mercedes Benz, modelo omnibus, color blanco con franjas, número de serie B114WMED1320, edad consumida 5 años, Km. 0.00, placas 71387, tenencia pagada si, verificación si, año 1991. Por lo que por medio de este conducto se convocan postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el bien, que en su totalidad hace la cantidad de \$ 125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado se extiende la presente a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario.-Lic. María Leticia Leduc Maya.-Rúbrica.

3801.-19, 20 y 21 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

SERAFIN REYNOSO GUADARRAMA en el expediente número 407/96 promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio respecto de una fracción de terreno urbano ubicado en la esquina que forman la Calzada del Panteón y la carretera Malinalco-Chalma, en Malinalco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: Dos líneas de: 37.70 metros y 57.00 metros con Juan Jurado y camino viejo al panteón de por medio, al sur: 91.70 metros con Calzada del Panteón, al oriente: 1.80 metros con Juan Jurado y al poniente: 10.00 metros con carretera Malinalco-Chalma, con superficie de: 865.49 metros cuadrados

La Ciudadana Juez ordenó la publicación de los edictos por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad y fijándose un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información para que quien se sienta con igual o menor derecho, lo deduzca en términos de Ley Tenancingo de Degollado, Estado de México, a siete de agosto de mil novecientos noventa y seis.-C. Primer Secretario, Lic. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica.

3699.-13, 16 y 21 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. No. 776/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por ahora LIC. ARCE MORENO, en su carácter de apoderado de BANCO UNION en contra de VICTOR MANUEL MERCADO SOLANO Y MARIA LEONOR GARCIA DE MERCADO el C. Juez Cuarto Civil, señaló las 13:00 horas del día 9 de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate de un inmueble ubicado en Paseo Profa. María del Refugio Alejandro Terello No. 498 en San Buenaventura, México, que mide y linda, al noroeste: 67.19 m con calle, sur: 32.00 m con Vicente Miranda, al oriente: 79.49 m con Armando Vega, al norte: 20.03 m con Enoc Romero y otro con una superficie de: 2,500.00 m², sirviendo de base la cantidad de: \$ 825,300.00 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), ya con la deducción del diez por ciento

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días.-Convoquen postores.-Toluca, México, a 7 de agosto de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

3698.-13, 16 y 21 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 388/96, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria información ad perpetuam, promovidas por ALBERTO MERIDA ARROYO, el C. Juez Civil ordenó la publicación de los edictos correspondientes, respecto de un predio con casa ubicado en el barrio de la Tenería, municipio de Jocotitlán, México, Prolongación Pedro Laguna s/n., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.43 mts. con

Araceli Pérez de Cardenas; al sur: 6.13 mts. con Jesus Quintana González, al oriente: 47.39 mts. con Tomás Chimal González, al poniente: 37.90 mts. con la calle Prolongación Pedro Laguna, con una superficie total de 506.87 metros cuadrados (QUINIENTOS SEIS METROS OCHENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS), en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer saber a los que se crean con igual o mayor derecho sobre el inmueble motivo de la diligencia, comparezcan a deducirlo en términos de ley, dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. María de los Angeles Reyes Castañeda.-Rúbrica.

3724.-13, 16 y 21 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 251/96, relativo al juicio jurisdicción voluntaria información ad-perpetuam promovido por RAMON VELA CARRILES, respecto del bien inmueble denominado "TECOYOOC", ubicado en el pueblo de San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 94.20 metros colinda con Ramón Vela Carriles; al sur: en 95.50 metros colinda con Raúl Villalobos Jiménez; al oriente: en 20.00 metros colinda con calle de Las Palmas; al poniente: en 20.00 metros colinda con Ramón Vela Carriles. Con una superficie total de mil ochocientos noventa y siete metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación local por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo en términos de ley. En Tecámac, México, a los 3 días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Susana Herrera Torres.-Rúbrica.

3713.- 13, 16 y 21 agosto.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 316/96, relativo al juicio jurisdicción voluntaria información ad perpetuam, promovido por RAMON VELA CARRILES, respecto del bien inmueble denominado Zapotitla, ubicado en el pueblo de San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 41.30 metros colinda con José Luis Villa y Obeso; al sur: en 40.00 metros colinda con calle Zarco; al oriente: 90.60 metros colinda con Manuel Vela Carriles; al poniente: 90.40 metros colinda con Manuel Vela Carriles, con una superficie total de tres mil seiscientos setenta y nueve metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación local por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo en términos de ley. En Tecámac, México, a 03 de julio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.-Rúbrica.

3716.-13, 16 y 21 agosto.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O

EXPEDIENTE: 114/95.
SEGUNDA SECRETARIA

JUAN JOSE LICEA BRAVO, promoviendo por su propio derecho en contra de ROBERTO JIMENEZ HERNANDEZ, en la vía ejecutiva mercantil, bajo el expediente número 114/95, tramitado en el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Ecatepec de Morelos México. Y para que tenga verificativo la primera almoneda del bien inmueble embargado, consistente en: La casa marcada con el número 22, calle Fisicos (lote 22 manzana B), colonia Ampliación San José Xalostoc, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.37 metros con lote 24; al sur: 17.37 metros con lote 20, al oriente: 8.00 metros con lote 21; al poniente: 8.00 metros con calle Fisicos; con una superficie de 138.96 metros cuadrados, señalándose para tal efecto las trece horas del día treinta de agosto del año en curso; convóquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-Ecatepec de Morelos, México a ocho de agosto de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

3708.-13, 16 y 21 agosto.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

En el expediente número 795/93, el señor ELEAZAR ZEPEDA LOPEZ, promueve por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el Barrio de la Concepción, perteneciente al municipio de San Mateo Atenco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 63.40 mts con el señor Jesús Soto Osorio; al sur: 63.40 mts. con el señor Guillermo Ramírez Alvarez, al oriente: 63.30 mts. con carretera o calle Independencia; al poniente: 63.30 mts. con Jacobo Ortega., siendo una superficie aproximada de: 4.013 00 metros cuadrados, con el objeto de que se declare propietario del mismo inmueble.

La C. Juez Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición de los edictos correspondientes, para su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta localidad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley. asimismo se deberá fijar una copia de la solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, dado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, a dos de julio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lorenzo René Díaz Manjarrez.-Rúbrica.

3701.-13, 16 y 21 agosto.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 451/95 relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por JOSE LUIS ARZATE HERNANDEZ en su carácter de apoderado general del BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. y en contra de ALEJANDRO JARAMILLO GONZALEZ Y JOSEFA NAVA VELAZQUEZ, la C. Juez Tercero Civil del Distrito Judicial de Toluca, México, señaló las doce horas del día treinta de agosto del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, en el presente Juicio respecto del siguiente bien inmueble: ubicado en la Calle de Ganadería número ciento veintiocho, casa número dos, Colonia Magdalena, perteneciente al poblado de San Lorenzo Tepaltitlán, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.00 mts. con el señor Ignacio Camacho Fajardo; al sur: 6.00 mts con vialidad; al oriente: 11.25 mts. con Lote No. 03; al poniente: 11.25 mts con lote No. 01, y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, México, bajo los siguientes antecedentes registrales: volumen 311, Libro Primero, fojas 81, partida número 877-5792. Por lo que por medio de este conducto se convocan a los postores para el remate siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por los peritos designados en el presente juicio y que lo es la cantidad de CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la Tabla de avisos de éste Juzgado. Y se expide el presente a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.- C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Escalona Valdés.-Rúbrica.

3707.-13, 16 y 21 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

TOMAS Y FRANCISCO SANTAMARIA MARTINEZ, promueven información ad perpetuam, en el expediente número 261/96, respecto del predio urbano con casa habitación en el construida denominado Atenco, ubicado en Avenida 16 de Septiembre No. 8, en el municipio de San Martín de las Pirámides, México, que mide y linda: al norte: en dos lados de izquierda a derecha, el primero de 5.36 m con María del Carmen Alicia Rodríguez Hurtado de Guzmán, y el segundo de 11.39 m con Gregorio Guzmán Mendoza; al sur: 16.75 m con Tomás y Francisco Santamaría Martínez; al oriente: 5.40 m con Maximino Hernández; al poniente: en dos lados de norte a sur el primero de 2.95 m con María del Carmen Alicia Rodríguez Hurtado de Guzmán y el segundo de 2.45 m con Avenida 16 de Septiembre, con una superficie de setenta y cuatro metros sesenta y tres centímetros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México, Otumba, México, a cinco de agosto de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, P.D. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

3714.-13, 16 21 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente No. 1615/93, relativo al Juicio ejecutivo mercantil promovido por MARCO ANTONIO MARTINEZ ABARCA Y/O TEODORO MEJIA OSORIO endosatarios en procuración de MULTIBANCO MERCANTIL DE MEXICO S.A. EN CONTRA DE VICTOR MANUEL SANCHEZ ZARZA Y TRINIDAD MARIA DEL CARMEN GUADARRAMA ARELLANO. El C. Juez Segundo Civil de este distrito judicial señaló las diez horas del día tres de septiembre de este año para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en una casa habitación ubicada en 16 de Septiembre número 524 barrio del Caívario en Zinacantepec, México con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.00 mts. con propiedad de Alfredo Sánchez; al sur: 32.00 mts. con Hermeinda Sanchez González; al oriente: 31.50 mts. con avenida 16 de Septiembre; al poniente: 31.50 mts. con Ana Lilia Sánchez Zarza con los siguientes datos registrales: asiento 829-1771, fojas 140 volumen 302, libro primero sección primera de fecha tres de abril de 1992.

El C. Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijan en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL, Toluca, México, a 7 agosto de 1996.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. María Cristina Miranda Cruz.-Rúbrica.

3711.- 13, 16 y 21 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 639/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIANO E. VAZQUEZ PARTIDA, en contra de JOSE ASUNCION RAMIREZ SILVA, se señalaron las trece horas del día treinta de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del cincuenta por ciento de los derechos de propiedad que corresponden al demandado JOSE ASUNCION RAMIREZ SILVA sobre del bien mueble embargado en autos consistente en un terreno ubicado en barrio de Tecocac, municipio de Atlacomulco, México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 20.00 metros con propiedad de Moisés Monroy; al sur: 20.00 metros con propiedad de José Ramírez Hernández; al oriente: 17.00 metros con propiedad de Primo González; al poniente: 17.00 metros con calle de Francisco Zarco, con una superficie de 340 metros cuadrados.

Se expide el presente para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este Juzgado convóquese postores y citese a acreedores sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de NS 16,100.00 (DIECISEIS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fue valuado por los peritos designados, en el presente juicio -El Oro de Hidalgo, México a ocho de agosto de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. J. Trinidad Pantoja Alva.-Rúbrica.

3712 - 13, 16 y 21 agosto.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 2033/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido ante este juzgado por JOSE LUIS ARZATE HERNANDEZ en su carácter de apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. y en contra de PASCUAL LOPEZ ROMERO y de su aval TERESA M. DE ROMERO, la C. Juez Tercero Civil del Distrito Judicial de Toluca, México, por auto relativo dictado en el presente expediente señaló las doce horas del día tres de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo, la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente Juicio que se encuentra ubicado en Calzada Libertad No 3 El Arenal, Villa Cuauhtémoc, México, aclarando que esta escriturado en dos partes, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.80 mts. con Pascual Zenón López, al sur; 2 líneas 3 33 mts. con Pascual Zenón López, 25.60 mts. con Pascual Zenón López; al oriente: 67.50 mts. con Pascual Zenón López; al poniente: 2 líneas 63.40 mts. con Pascual Zenón López; 13.33 mts. con Pascual Zenón López, con una superficie total de 1,988.62 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Lerma, México, bajo el asiento 463-321, fojas 100, vuelta, volumen XXI, Libro Primero, sección primera de fecha 20 de agosto de 1986 y al norte 24 40 mts. con Pascual Zenón López; al sur: 43.00 mts. con Pascual Zenón López, al oriente 54.80 mts. con Zanja de Riego, al poniente: 67.50 mts. con Pascual Zenón López con una superficie total de 1,988.93 metros cuadrados inscrito en el asiento 466-320, fojas 101, volumen XXI, Libro Primero, sección primera, de fecha 20 de agosto de 1986; anuncia su venta y convóquese postores mediante los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este juzgado y del Juzgado Civil de primera instancia de Lerma de Villada, México, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que fue fijada por los peritos designados en autos Y se expide el presente a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Escalona Valdés.-Rúbrica.

3/06.-13, 16 y 21 agosto.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. JAVIER BRETON DIAZ, promueve en el expediente número 646/96, que se tramita en el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, México, diligencias de información ad perpetuum, respecto del predio urbano denominado Anuehuacalco, ubicado en la Cabecera Municipal de Acolman, distrito de Texcoco, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 21.04 mts. con Félix Juárez; al sur: 21.04 mts. con Ricardo Vargas González; al oriente: 11.88 mts. con Ricardo Vargas González; al poniente: 11.88 mts. con Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, con una superficie total aproximada de 250.00 m2.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se editan en esta ciudad o en el Valle de México, se expiden en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

3715.- 13, 16 y 21 agosto

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

DESIDERIO TERRAZAS LUNA, promueve en el expediente número 642/96, diligencias de jurisdicción voluntaria de información ad-perpetuum respecto de un terreno que se encuentra ubicado en pueblo de Axotlán, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 42.00 metros cuadrados con propiedad de Pablo Albo Marqués; al sur: 42.00 metros cuadrados con propiedad de Ponciano Terrazas Olmos; al oriente: 112.00 metros cuadrados con propiedad de Ignacio Fuentes Gómez y Mario Fuentes Gómez; al poniente: 112.00 metros cuadrados con propiedad de Alberto Carranza Garduño, con una superficie de 4,704.00 metros cuadrados.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta ciudad, para el conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden a los seis días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

901-A1 -13, 16 y 21 agosto.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 502/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por los endosatarios en procuración de MARIA DEL CARMEN YOLANDA GARCIA MENDOZA, en contra de JESUS LUIS MARTINEZ TORRES, se señalaron las doce horas del día treinta de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del siguiente bien: casa habitación ubicada en el kilómetro 10.5 de la carretera Toluca, Temascaltepec, en el pueblo de San Juan de las Huertas, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 73.20 mts. con camino vecinal, que lo separa de la carretera Toluca Temascaltepec; al sur 70.30 mts. con Oscar Muciño González; al oriente 22.80 mts. con camino a la Hacienda de la Huerta, en dicho inmueble se encuentra edificada una construcción con una superficie de 208.20 metros cuadrados, y que consta de una sola planta, con cuatro recámaras, dos baños completos, estancia, comedor, cocina y cisterna; y una construcción independiente de cuarto de servicio y bodega, cuyos datos registrales son los siguientes: en el volumen 359, libro I, sección I, fojas 64, partida 538-12312, sirviendo como base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.

La C. Juez Tercero Civil ordenó su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como a través de avisos que deberán fijarse en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, convocando a postores debiendo citar a acreedores.-Doy fe -Toluca, Méx., a 5 de agosto de 1996.-C. Primer Secretario de Acuerdos Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

3723.-13, 16 y 21 agosto

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

MANUEL BARRAZA CARRAL, en el expediente número 401/96, que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, promueve diligencias de información de dominio cuyo fin es acreditar la posesión que dice tener respecto de dos fracciones de terreno rústico, ubicado en la Ranchería de San Francisco, Villa Guerrero, México cuyas medidas y colindancias son: PRIMERA FRACCION.-Con una superficie de: 5,742.57 metros cuadrados, al norte: 159.82 mts., con Manuel Barraza Carral, al oriente: 27.65 mts., con Manuel Barraza Carral, al sur: 161.18 mts., con Angel Esquerria y otros, al poniente: 42.66 mts., con Ricarda Guadarrama. SEGUNDA FRACCION.-Al norte: 113.82 mts., con Luis Fernández, al oriente: en tres líneas de: 9.64 mts., 8.04 mts., y 20.80 mts., con ejido de San Mateo Coapexco, con camino de por medio, al sur: 113.43 mts., con Angel Esquerria y otros, al poniente: 49.62 mts., con Manuel Barraza Carral.

Por lo que la Ciudadana Juez del conocimiento dio entrada a su promoción, ordenándose la expedición de los edictos para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose un ejemplar de la solicitud en el predio motivo de las presentes diligencias, y haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica.

3700.-13, 16 y 21 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 687/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO DEL ATLANTICO, S.A. en contra de OSCAR GOMEZ DE LA GARZA y QUIRINO MANUEL AHUMADA MARTINEZ, por auto de fecha treinta y uno de julio del año en curso, se señaló las nueve horas del día cinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis, para que tenga lugar en el presente juicio el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, ubicado en calle Reforma número dos esquina con Miguel Hidalgo, San Jerónimo Chicahualco, Metepec, Méx., que mide y colinda al norte: 22.00 mts. con Antonia Ahumada de Hernández; al sur: 22.00 mts. con calle Reforma; al oriente: 23.30 mts. con Quirino Ahumada Ortega; al poniente: 23.30 mts. con calle de Hidalgo, con una superficie de 512.61 metros cuadrados, citese acreedores, y convóquense postores mediante los presentes edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 618,000.00 (SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.); suma en que fue valuado el inmueble por los peritos designados

Dado en la ciudad de Toluca, México, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

3725.-13, 16 y 21 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

BENITO MARTINEZ PEREZ, por su propio derecho, en el expediente número 261/96-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 2 de la manzana 74, de la Colonia Vicente Villada de esta Ciudad, que mide y linda, al norte: 17.15 mts. con lote 1, al sur: 17.15 mts. con lote 3, al oriente: 09.00 mts. con lote 27 y al poniente: 09.00 mts. con calle Ixtafalco. Con una superficie total de: 154.35 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndolos las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 21 días del mes de junio de 1996.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Joel Gomez Trigos.-Rúbrica.

3476.-30 julio, 9 y 21 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS POPULARES. S A

ALFONSO GALICIA Y GREGORIO GALICIA, en el expediente marcado con el número 332/96, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno 19, de la manzana E-1 ubicado en Avenida Independencia Número 175, de la Colonia Loma Bonita, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 18, al sur: 20.00 metros con lote 20, al oriente: 9.95 metros con Lote 39, al poniente: 9.90 metros con Limite del Fraccionamiento; con una superficie total de: 199.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta su efecto la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, apercibida que si pasado este término no comparece, en presente se seguirá en su rebeldía, previniéndola para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír notificaciones, apercibida que de no hacerlo las posteriores aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica.

3478.-30 julio, 9 y 21 agosto

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

DEMANDADA: SUCESION INTESTAMENTARIA DE CESAR HAHN CARDENAS.
REPRESENTADA POR SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN.

ALFONSO GARCIA CRUZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno número 5, de la manzana 37-E, ubicado en Calle Víctor número 181 de la Colonia El Sol, municipio de Nezahualcóyotl Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 metros con lote 4; al sur: 20.00 metros con calle, al oriente: 10.00 metros con lote 10; al poniente: 10.00 metros con avenida Victor. Con una superficie total de: 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio de la demanda que hacen en su contra, apercibida que si pasado este término no comparece el presente juicio se seguirá en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes aún las personales se le harán por boletín judicial y lista en los Estrados de este H. juzgado en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado de México, queda en la Secretaría de este H. Juzgado a su disposición las copias simples de demanda y anexos para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Nezahualcóyotl, México, a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.-Rúbrica.

3477.-30 julio, 9 y 21 agosto.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

MIGUEL TRUJANO GUERRERO, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria de inmatriculación, en el expediente número 724/96, respecto del terreno denominado Calyecac, el cual se encuentra en el domicilio de cerrada de Mina en la Localidad de San Miguel Coatlinchán, Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m linda con Martín Parrilla Hernández, quien es actual colindante, al sur: 19.77 m linda con cerrada de Mina, al oriente: 13.05 m linda con Pedro Hernández López, al poniente: 13.00 m linda con Concepción García Vda. de Trujano. Haciendo una superficie total aproximada de 239.50 m2.

El Ciudadano Juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces con intervalos de diez días en cada una de ellas en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Estado de México. Dado en Texcoco, México, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

3413.-24 julio, 7 y 21 agosto.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 432/96, relativo a las diligencias de información de dominio radicadas en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, los señores IGNACIO BOBADILLA REYES Y MARIA DE LOS ANGELES VEYTIA LOPEZ, promueven para acreditar la posesión y propiedad sobre el inmueble ubicado en San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 32.00 mts. con Celia Mejia Garcia; al sur: 16.00 mts. con Pedro Veytia Ayala y 16.00 mts. con Carlos Ocaña Ponce; al oriente: 9.00 mts. con Calle Iturbide y al poniente: 9.00 mts. con Adalberto Mendiola Bernal. Con una superficie aproximada de: 288.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO) metros cuadrados. Dicho inmueble fue adquirido por los señores IGNACIO BOBADILLA REYES Y MARIA DE LOS ANGELES VEYTIA LOPEZ, por medio de contrato privado de compraventa celebrado con el señor BARDOMIANO PADUA; lo que se hace del conocimiento para que quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad.-Dado en el juzgado octavo civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Elena Reyes Paredes.-Rúbrica.

3782.-16. 21 y 26 agosto.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

A QUIEN CORRESPONDA:

Se hace del conocimiento que en el expediente radicado en este juzgado bajo el número 432/96, el C. CARLOS OCAÑA PONCE por su propio derecho promueve en la vía de jurisdicción voluntaria las diligencias de información de dominio, con el propósito de demostrar que ha adquirido por prescripción la propiedad del inmueble ubicado en San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, Distrito de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 mts. con Ignacio Bobadilla Reyes; al sur: 16.00 mts. con Gregoria Padua Contreras, antes servidumbre de paso ahora, al oriente: 12.00 mts. con calle Iturbide y al poniente: 12.00 mts. con Pedro Veytia Ayala, con una superficie aproximada de: 192.00 CIENTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS. Lo que se hace saber para quien se crea con igual o mejor derecho, ocurra al Juzgado Noveno de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México a manifestar lo que a su derecho corresponda.-Doy fe.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días y en la tabla de avisos de este juzgado.-Doy fe.-Dado en el juzgado noveno civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica

3783.-16, 21 y 26 agosto.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número: 551/94, relativo al Juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE MATA DIOSDADO, endosatario en procuración del señor JESUS BUENROSTRO BUENROSTRO, en contra de JOSAFAT SANCHEZ RIVAS, el C. Juez, señaló las nueve horas del día seis de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio ubicado en avenida Colón número 205, Capuítitlán, México y que lo fué: lote de terreno con construcción de vivienda y local en dos plantas, distribuidas a saber de la siguiente manera: planta baja local comercial, pasillo bodega y medio baño, planta alta, vestíbulo tres piezas y un baño tipos de construcción principales. Se considera un solo tipo para la vivienda y el local. Clasificación de la construcción, moderna de uso habitacional y comercial popular, clase de obra básica económica, categoría de acabados baja. Con las siguientes medidas y colindancias según escritura pública: norte: 16.00 metros con Felipe Garcia, al sur: 16.00 metros, con Ignacio Bernal, al oriente: 04.50 metros, con avenida Colón y al poniente: 04.50 metros, con Sabas Rubi. Con una superficie de 72.00 m2.

Y se expiden para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, convocando postores: sirviendo de base para el remate la cantidad de (CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). En la ciudad de Toluca, México, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Maria de Jesus Diaz Sámano -Rúbrica.

3788.-16, 21 y 26 agosto.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

En el expediente número 1644/94-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTOMOTRIZ ZUMPANGO, S.A. DE C.V., en contra de JAIME GILBERTO HERNANDEZ SANCHEZ Y SARA SANCHEZ CARRILLO, se señalan las doce horas del día seis de septiembre de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo el remate en cuarta almoneda del bien inmueble ubicado en calle Palma No. 1, en la población de San Luis Huexotla, en el municipio de Texcoco, Estado de México, terreno construcción destinada a casa habitacional, desarrollada en una planta orientada sur hacia la calle principal de terracería con acceso de zahuán principal, semibardeado en su frente, sala, comedor, cocina, baño completo, tres recámaras, patio, jardín, y un cuarto accesorio, de tipo modernista y dos aguas con estructura de muros de carga con refuerzos de concreto, armado, instalaciones eléctricas completas, y adecuadas al tipo de construcción, instalaciones hidráulicas ventanas de aluminio, antigüedad aproximada de la construcción cinco años, a excepción de fluido eléctrico y agua, superficie de 400 metros, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$ 140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, se expiden a los siete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.-Rúbrica.

922-A1.-16. 21 y 26 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

SR. MIGUEL FLORES ALAMILLA.

La Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Temascaltepec, México, por auto de fecha veintinueve de julio de mil novecientos noventa y seis, ordenó emplazarlo por edictos, respecto de la demanda que en su contra formula la señora MARTINA MACEDO GOMEZ y quien le reclama, a).-El divorcio necesario, b).-La pérdida de la patria potestad, c).-La custodia de nuestros menores hijos, d).-La liquidación de la sociedad conyugal. Por lo que deberá presentarse a contestar la demanda formulada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de este distrito judicial.-Temascaltepec, México; a seis de agosto de mil novecientos noventa y seis, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

3645.-9, 21 agosto y 2 septiembre.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Expediente número 127/96, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por JUAN VALDEZ HERNANDEZ en contra de ESTHELA BASTIDA ARREOLA, y C REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, MEXICO, respecto del lote de terreno marcado con el número 18, de la manzana 95, de la Zona 02 de la Colonia Estación Xico, perteneciente al Ex-ejido del mismo nombre, ubicado en Calle Poniente 6, municipio de Valle de Chalco, Solidaridad, Edo de México; cuya superficie es de 300.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.07 metros con lotes 11 y 12; al sureste: 29.00 metros con lote 17, al suroeste: 10.35 metros con Calle Poniente Seis; y al noroeste: 29.00 metros con lote 19, se le emplaza por medio de edictos a la parte demandada señora ESTHELA BASTIDA ARREOLA, haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, o por apoderado o por gestor que la pueda representar, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población. Se expide el presente en Chalco, México, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Aureliano Peña Cano.-Rúbrica.

3641 -9, 21 agosto y 2 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1834/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por GUILLERMO ESPARZA ROMAN, en contra de ONESIMO PUENTES PATIÑO, por auto de fecha nueve de agosto de mil novecientos noventa y seis, se señalaron las once horas del día veintitrés de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien embargado por este juzgado, consistente en un bien mueble ubicado en calle de José Manuel Herrera número 145 esquina con Francisco J. Gaxiola, colonia Morelos, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 mts. con propiedad privada, al sur : 19.50 mts. con calle Francisco J. Gaxiola, al oriente: 7 50 mts. con lote 19, al poniente: 7.50 mts. con calle Manuel Herrera, la superficie que se calcula de acuerdo al levantamiento físico con las anteriores medidas 126 25 m2. Construcción moderna, buena calidad, categoría media, número de niveles dos niveles, con un valor comercial de \$380.000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Por lo que se convocan postores los que deberán de aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil.-

Publiquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado. Se expide la presente en la ciudad de Toluca, México, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.- C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Leticia Leduc Maya.-Rúbrica.

3790.-16, 21 y 26 agosto.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

VICTOR MANUEL VILLASEÑOR MOORE.

ROGELIO GUZMAN MONTES, por su propio derecho, en el expediente número 500/96-2, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 47, de la manzana 18, de la colonia Evolución Primera Sección de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 16.82 m con lote 46; al sur: 16.82 m con lote 48; al oriente: 9.00 m con calle 17 o Iglesia de Santo Domingo; y al poniente: 9.00 m con lote 22, con una superficie de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los treinta y un días del mes de julio de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos Interino, Lic. Adriana Guadalupe Cruz Lara.-Rúbrica.

3650.-9, 21 agosto y 2 septiembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 197/96-2

C. FORTUNATO REYES HERNANDEZ.

JORGE AURELIO GARCIA RAMIREZ, le demanda ante este juzgado en juicio ordinario civil la usucapación respecto del inmueble ubicado en las calles de Popocatepetl número 229, del lote veintiuno, de la manzana 24, de la colonia Loma Bonita, terreno denominado cerro de Santa Cecilia, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene una superficie de 160.44 m², con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 24.31 m con lote número 22, al sur: en 28.34 m con lote número 20, al oriente: en 3.70 m con calle Popocatepetl, al poniente: en 9.50 m con lotes números 8 y 9.-En virtud de que se ignora su actual domicilio del demandado FORTUNATO REYES HERNANDEZ, se le emplaza por medio del presente edicto a fin de que comparezca a contestar la demanda en el término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en su rebeldía y así mismo las posteriores notificaciones aún las personales se le harán a través de listas y boletín judicial.

Se expiden para su publicación por tres veces dentro de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad.-Es dado en el local de este juzgado a los 10 días del mes de julio de 1996.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leopoldo Albiter González.-Rúbrica.

885-A1.-9. 21 agosto y 2 septiembre.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del juicio de concurso necesario de MARTINEZ HERNANDEZ JORGE DAVID, expediente 65/92, la C. Juez Tercero de lo Concursal, ordenó sacar a remate en tercera almoneda en relación con las construcciones y terreno denominado "La Cartera", ubicado en el poblado de San Francisco Chilpa, de Tultitlán, Estado de México, es precio base la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N., valor que le corresponde al catorce por ciento de derechos de copropiedad del concursado sin sujeción a tipo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles. Convóquese postores para la tercera almoneda de los bienes del concursado que se celebrará en el local de este juzgado a las once horas del día dos de septiembre de mil novecientos noventa y seis.-México, D.F. a 3 de julio de 1996.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Raymundo de la Rosa González.-Rúbrica.

Para su publicación por dos veces en los tableros del juzgado, en los de la Tesorería del Departamento del Distrito Federal, en el periódico El Diario de México, en las puertas del juzgado exhortado y en el Diario de mayor circulación de Tultitlán, Estado de México.

888-A1.-9 y 21 agosto.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber: Que en el expediente marcado con el número 433/96, promovido por PEDRO VEYTIA AYALA, relativo a las diligencias de información de dominio, radicado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, México con residencia en Metepec, el señor PEDRO VEYTIA AYALA, promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio sobre el inmueble ubicado en San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 16.00 metros con Ignacio Bobadilla Reyes; al sur: 16.00 metros con Gregoria Padua Contreras, antes servidumbre de paso, al oriente: 12.00 metros con Carlos Ocaña Ponce, al poniente: 12.00 metros con Adalberto Mendoza Bernal, con una superficie aproximada de: 192.00 m², lo que se hace de conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en término de Ley.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el periódico de mayor circulación y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, fíjese un ejemplar del edicto en las tablas de avisos de este juzgado por todo el tiempo que dure la publicación. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Victor Manuel Nava Garay.-Rúbrica.

3781.-16. 21 y 26 agosto.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 317/96, relativo al juicio jurisdicción voluntaria información ad perpetuum, promovido por RAMON VELA CARRILES, respecto del bien inmueble denominado Tecoyoc, ubicado en el pueblo de San Lucas Xolox, Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 111.00 metros colinda con Amable Vela Carriles y Ramón Vela Carriles; al sur: 52.50 metros colinda con Raúl Villalobos Jiménez; al oriente: en línea quebrada de 84.00 metros colinda con Ramón Vela Carriles y Raúl Villalobos Jiménez; al suroeste: en 85.90 metros colinda con Mercedes Tapia y José García; al poniente: 30.30 metros colinda con José García y Callejón del Bosco, con una superficie total de seis mil ciento veintiséis metros veinticuatro centímetros metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico local de mayor circulación tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo en términos de ley. En Tecámac, México, a 03 de julio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Susana Herrera Torres.-Rúbrica.

3717.-13. 16 y 21 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 8524/96. ROBERTO REZA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cacalomacán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 7.60 m con calle Galeana; al sur: 8.70 m con Macario Montes de Oca García; al oriente: 30.00 m con Roberto Montes de Oca Gómez; al poniente: 30.00 m con Heriberta Pérez Cuenca. Superficie: 244.50 m²

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3777 -16, 21 y 26 agosto.

Exp. 8642/95. MARGARITO VARELA CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Bartolomé Tatlulco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.00 m con Isidro Rueda y Guillermo Mulhía; al sur: 15.00 m con José Contreras Q. y Vesana; al oriente: 47.50 m con José Contreras Q.; al poniente: 47.50 m con Eneida Martínez Santiago Osorio, Ernesto Jiménez y Guadalupe Carbajal. Superficie aproximada de 712.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 25 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3779 -16, 21 y 26 agosto

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 842/96, MARIA DE LA LUZ DE LUCIO ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, San Sebastián Chico, municipio de Amanalco de Becerra, Dto. de Valle de Bravo, Méx., mide y linda: al norte: 14.00 m y 4.00 m con Cruz Marín; al sur: 17.00 m con Arcadio García; al oriente: 15.00 m con Fernando García; al poniente: 18.00 y 7.00 m con Cruz Marín. Superficie de 350.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo México, a 8 de agosto de 1996.-El Oficial Auxiliar, Oficio 202-74-DG/516/96.-C. Graciela Hernández Díaz.-Rúbrica.

3778 -16, 21 y 26 agosto

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 953/96, ANA MARIA ORTEGA PADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Llano de Perea San Pedro Tultepec, municipio de Lerma, Edo. de

México, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda: al norte: 92.56 m colinda con Río Lerma; al sur: 93.50 m colinda con Francisco Ortega; al oriente: 76.50 m colinda con Gabriel Uiloa; al poniente: 75.80 m colinda con Francisco Ortega. Superficie aproximada de 7,081.95 m²

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 11 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3780 -16, 21 y 26 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 7563/222/96 C. GUILLERMINA SANCHEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 1, lote 11, P.D. Mexicalco II, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Gardenia; al sur: 10.00 m con Fructuoso Pérez; al oriente: 17.00 m con Elseo Luera J.; al poniente: 17.00 m con calle Jazmin. Superficie de 170.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

3800 -15, 21 y 26 agosto.

Exp. 7561/220/96. C. DAVID AGUILERA LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana C, lote 12, P.D. Zacamolpa, Ampl. Tultepec, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.60 m con lote 13; al sur: 14.50 m con calle Lago; al oriente: 10.25 m con Juana Romero; al poniente: 10.20 m con calle Zacamolpa. Superficie de 148.77 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

3800.-16, 21 y 26 agosto.

Exp. 7568/227/96. C. TERESA VAZQUEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 3, lote 2, P.D. Texalpa, Ampl. Tultepec, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle sin nombre, actualmente calle López Mateos; al sur: 8.00 m con lote 9, manzana 3, Miguel Cortez P.; al oriente: 25.00 m con lote 1, manzana 3; al poniente: 25.50 m con lote 3, manzana 3, Texalpa. Superficie de 194.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

3800.-16, 21 y 26 agosto.

Exp. 7569/228/96. C. GUADALUPE FLORES MORALES, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 2, lote 30 P.D. Texalpa, municipio de Ecatepec de Morelos, Ampl. Tlupetlac, Estado de México, mide y linda: al norte: 30.40 m con lote 29; al sur: 29.85 m con lote 31; al oriente: 12.00 m con calle Cerro Mil Cumbres, al poniente: 14.50 m con lotes 2 y 3. Superficie de 396.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

3800.-16, 21 y 26 agosto.

Exp. 7570/229/96, C. RODOLFO COSME PAISANO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 2, lote 4, P.D. Texalpa, Tlupetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 6.92 m con Escuela Mariano Matamoros; al sur: 7.01 m con calle Ortiz Rubio; al oriente: 18.43 m con Hermenegildo Romero Pérez; al poniente: 19.20 m con Raúl Cortez Pachuca. Superficie de 130.31 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

3800.-16, 21 y 26 agosto.

Exp. 7572/231/96, C. TEODORO MARQUEZ CRUZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 2, lote 30, P.D. Cuapanepantla, Ampl. Tlupetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 29; al sur: 15.00 m con lote 31; al oriente: 8.00 m con lote 20; al poniente: 8.00 m con calle Enseñanza. Superficie de 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

3800.-16, 21 y 26 agosto.

Exp. 7573/232/96, C. RAMIRO ESPINOZA BAUTISTA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana B, lote 16, P.D. Mexicalco, Ampl. Tlupetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con Prolongación de Av. México; al sur: 8.00 m con lote 5; al oriente: 17.00 m con lote 15; al poniente: 18.00 m con lote 17. Superficie de 142.40 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

3800.-16, 21 y 26 agosto.

Exp. 7574/233/96, C. MARIA DE LA LUZ LOPEZ VAZQUEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 3, lote 1, P.D. Texalpa, Ampl. Tlupetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.90 m con calle; al sur: 9.65 m con lote 13; al oriente: 16.30 m con calle; al poniente: 16.30 m con lote 2. Superficie de 173.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

3800.-16, 21 y 26 agosto.

Exp. 7575/234/96, C. PETRA JIMENEZ SILVA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana s/n., lote s/n., P.D. Xahuen, San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.00 m con Plácido Sánchez Jiménez; al sur: 11.00 m con Joaquín Junco; al oriente: 8.00 m con calle Antiguo Camino del Risco; al poniente: 8.00 m con Eleuterio Jiménez Silva. Superficie de 88.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

3800.-16, 21 y 26 agosto.

Exp. 7577/235/96, C. JAVIER CORONA GONZALEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana E, lote 4, P.D. Zacamolpa, Ampliación Tlupetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.60 m con Cerrada Primavera; al sur: 12.90 m con lotes 6 y 7; al oriente: 13.00 m con lote 5; al poniente: 13.10 m con lote 3. Superficie de 166.37 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

3800.-16, 21 y 26 agosto.

Exp. 7571/230/96, C. JOSE RAMON ESCOBAR RAMIREZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana G, lote 1, P.D. Zacamolpa, Ampl. Tlupetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 33.25 m con calle Chapala; al sur: 33.00 m con Porfirio López Domínguez; al oriente: 4.00 m con Porfirio López Domínguez; al poniente: 6.40 m con calle Tehuantepec. Superficie de 167.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

3800.-16, 21 y 26 agosto.

Exp. 7576/235/96, C. UBALDA CASIMIRO HERNANDEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana F, lote 11, P.D. Zacamolpa, Ampl. Tulpeltlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.25 m con lote 12; al sur: 13.90 m con calle Lago de Chapala; al oriente: 12.90 m con Juana Ramos, al poniente: 11.90 m con calle Zacamolpa. Superficie de 169.58 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

3800.-16, 21 y 26 agosto

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 7557/226/96, C. TORIBIO AGUILERA NUÑEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manzana F., lote 1, P.D. Zacamolpa, ampliación Tulpeltlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de Mex., mide y linda: al norte: 14.70 m con calle Lago; al sur: 14.70 m con lote 13, al oriente: 12.00 m con Juana Ramos, al poniente: 12.30 m con calle Zacamolpa. Superficie aproximada de: 178.59 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

3800.-16, 21 y 26 agosto

Exp. 7560/225/96, C. MARIA PATRICIA ASCENCIO DE CASTRO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manzana 4 lote 1, P.D. Texalpa, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de Mex., ampliación Tulpeltlac, mide y linda: al norte: 9.50 m con calle sin nombre, actualmente calle Lopez Matcos; al sur: 10.50 m con lote 13, manzana 4, al oriente: 16.00 m con lote 2 manzana 4; al poniente: 16.00 m con calle Lázaro Cárdenas. Superficie aproximada de: 160.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

3800.-16, 21 y 26 agosto

Exp. 7565/224/96, C. NORA VAZQUEZ PALAFOX, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manzana 4, lote 4, P.D. Tlalujyaca, Col. Lomas Valdés Ampl. Tulpeltlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de Mex., mide y linda: al norte: 17.15 m con lote 3, manzana 4, al sur: 17.15 m con lote 5, manzana 4, al oriente: 7.00 m con calle, al poniente: 7.00 m con lote 16, manzana 4, Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica

3800.-16, 21 y 26 agosto.

Exp. 7554/223/96, C. GUILLERMINA SANCHEZ FLORES, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manzana 2, lote 1, P.D. Mexicalco III, ampliación de Tulpeltlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de Mex., mide y linda: al norte: 11.50 m con calle Magnolia, al sur: 9.50 m con Vidal Cruz Serrano, al oriente: 17.25 m con calle Gardenia, al poniente: 17.25 m con Jesús Contreras González. Superficie aproximada de: 181.12 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

3800.-16, 21 y 26 agosto.

Exp. 7562/221/96, C. MELITON ROCHA RODRIGUEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manzana D lote 3 P.D. Zacamolpa, ampliación Tulpeltlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de Mex., mide y linda: al norte: 10.00 m con privada de Otoño; al sur: 10.00 m con lotes 7 y 8, al oriente: 11.30 m con lote 4, al poniente: 10.90 m con lote 2. Superficie aproximada de: 110.90 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

3800.-16, 21 y 26 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 3130/96 AURELIO MARTINEZ BALTAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Chimalpa, predio denominado Tlatatela, manzana 2 lote 12, municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 7.65 m con lotes 7 y 8; al sur: 7.65 m con calle Lázaro Cárdenas; al oriente: 16.22 m con lote 13; al poniente: 16.20 m con lote 11. Superficie aproximada de: 123.93 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Los Reyes La Paz, México, a 3 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3800.-16, 21 y 26 agosto.

Exp. 3124/96, MARIA GUADALUPE YAÑEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Chimalpa, predio denominado Cruztitla, manzana 01, lote 10-A, municipio de Los

Reyes La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m con Dolores Najera; al sur: 10.00 m con Prolongación Zaragoza; al oriente: 21.00 m con Eufrocina Torres Torres; al poniente: 26.00 m con David López Cruz. Superficie aproximada de: 235.00 m²

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Los Reyes La Paz, México, a 3 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3800.-16, 21 y 26 agosto

Exp. 3127/96 JORGE MARIN LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Chimalpa, predio denominado La Cerca, manzana 2, lote 22 municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m con lote 23; al sur: 10.00 m con calle Unificación de Pueblos y Colonias; al oriente: 12.00 m con lote 20; al poniente: 12.00 m con lote 24. Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Los Reyes La Paz, México, a 3 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3800.-16, 21 y 26 agosto.

Exp. 3121/96 CAMILO ZAVALA SOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Chimalpa, predio denominado Tlazala, manzana 02, lote 22, municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 22.00 m con lotes 21, Adelaydo N., al sur: 22.00 m con lote 23, propiedad privada; al oriente: 7.00 m con calle Pinos; al poniente: 7.00 m con lote 03, señora Zenaida Gutiérrez. Superficie aproximada de: 154.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Los Reyes La Paz, México, a 3 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3800.-16, 21 y 26 agosto

Exp. 3180/96, JUAN GONZALEZ VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Chimalpa, predio denominado Ayacatlilla, manzana S/N, lote S/N, municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Arena; al sur: 7.00 m con la señora Paula Santamaria de Páez; al oriente: 30.00 m con señora Angela Santamaria; al poniente: 30.00 m con cerrada sin nombre. Superficie aproximada de: 210.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Los Reyes La Paz, México, a 4 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3800.-16, 21 y 26 agosto

Exp. 3174/96, C. ROBERTA TAPIA BRAVO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Chimalpa, predio denominado Tetecla, manzana 04, lote 02, municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 14.80 m con propiedad privada; al sur: 14.80 m con calle 15 de Mayo; al oriente: 24.00 m con lote 03, Sr. Jesús Carmona Ríos; al poniente: 24.00 m con lote 01, señor Eugenio Flores Becerril. Superficie aproximada de: 356.20 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Los Reyes La Paz, México, a 4 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3800.-16, 21 y 26 agosto

Exp. 3177/96, JOSE AGUILAR UGALDE, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Chimalpa, predio denominado Cruztila, manzana 1, lote 1, municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 23.30 m con señor Felipe Carrillo; al sur: 22.20 m con el señor Marcelino Santiago; al oriente: 10.00 m con propiedad privada; al poniente: 10.00 m con calle Independencia. Superficie aproximada de: 227.50 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Los Reyes La Paz, México, a 4 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3800.-16, 21 y 26 agosto.

Exp. 3158/96 BENJAMIN LAZARO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Chimalpa, predio denominado La Cerca, manzana 1, lote 11, municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 12.80 m con calle Unificación de Pueblos y Colonias; al sur: 12.10 m con Manuel Fragozo; al oriente: 11.70 m con lote 10; al poniente: 11.70 m con señor Antonio Fragozo. Superficie aproximada de: 137.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Los Reyes La Paz, México, a 4 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3800.-16, 21 y 26 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S

Exp. 1477/96, ENRIQUE CALDERON OROZCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Coahuila, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 99.68 m con Jaime Calderón; sur: 99.68 m con Flora Vda. de Bautista; oriente: 480.50 m con Ernestina Calderón Vda. de Meneses; poniente: 486.45 m con Merced Calderón Orozco. Predio denominado Potrero. Superficie aproximada de: 43,192.78 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de julio de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3726.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 1490/96, JOSE LUIS HERNANDEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tlatilca, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 54.00 m con camino; sur: 38.00 m con Cristina García; oriente: 60.00 m con Cristina García Chávez; poniente: 32.00 m con camino. Predio denominado Zuapatitla. Superficie aproximada de 1,941.14 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de julio de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3726.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 1607/96, JESUS MURILLO CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 151.00 m con Bonifacio Quezada; sur: 66.00 m y linda con Bonifacio Quezada; al oeste: 217 y 73 m y linda con Presa del Agua y Barranca; al este: 92.2 m con Antonio Alemán y 50 y 59 m con Hermilo Copca. Predio denominado Esquitlán. Superficie aproximada de 30,000 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 16 de julio de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3726.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 1463/96, ENRIQUE RAMIREZ ARAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Marcos, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 164.00 m con camino; sur: 109.00 m con Felipa Castillo García; oriente: 97.00 m con camino; poniente: 118.00 m con Ángel Ramírez. Predio denominado Teclapa. Superficie aproximada de 13,801.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de julio de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3726.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 1471/96, GUILLERMO JUAREZ ARANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jaltepec, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 123.00 m con Marcos Juárez; sur: 25.00 m con Ejido Jaltepec, 180.00 m con camino Tenescalco; oriente: 155.00 m con Manuel Juárez; poniente: 31.00 m con Jagüey. Predio denominado Xayo. Superficie aproximada de 13,444.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de julio de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3726.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 1449/96, MA. DE LOURDES LOPEZ DE VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del municipio de Otumba, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 175.00 m con camino, 2.-223.00 m con Elfecho Sauza; sur: 10.00 m con Bertha López, 2.-150.00 m con Barranca, 3.-229.00 m con Amelia Espinosa; oriente: 280.00 m con Ma del Carmen López Aco, 220.00 m con Bertha López Aco; poniente: 209.00 m con Mardonio Saldivar, 2.-228.00 m con Porfirio Martínez, 3.-36.00 m con Elfecho Sauza. Predio denominado Rancho El Pabellón. Superficie aproximada de 132,100 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de julio de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3726.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 1450/96, VICENTE JUAREZ LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera Municipal, Otumba, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 13.20 m con Adrián Cervantes; sur: 13.35 m con Andador; oriente: 9.45 m con Av. Hidalgo; poniente: 10.30 m con Román Juárez León. Predio denominado Cuaxosco o Capulín. Superficie aproximada de 262.18 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de julio de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3726.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 1451/96, PAULA ISLAS ROLDAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Buenavista, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 181.50 m linda con Angelina Mentalvo; sur: 80.00 m

con Domingo Millán; oriente: 104.00 m linda con Manuel Ortega Montalvo; poniente: 136.50 m con Juan Islas Roldán. Predio denominado Tía Luz o La Luz. Superficie aproximada de 15,722.69 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de julio de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3726.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 1452/96, PAULA ISLAS ROLDAN DE TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Buenavista, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 84.00 m con Anselmo Olvera; sur: 89.00 m con Juan Islas Roldán; oriente: 98.00 m con Angelina Vergara; poniente: 18.00 m con Juan Islas Roldán. Predio denominado La Luz. Superficie aproximada de 1,989.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de julio de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3726.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 1453/96, SOCORRO LEON DE CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Oxtotpac, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 43.25 m con Fernando Cortés Godínez; sur: 44.60 m con camino comunal; oriente: 38.70 m con Faustino Godínez Sevilla; poniente: 48.00 m con Roberto Cortés Godínez. Predio denominado Lote 5. Superficie aproximada de 1,903.93 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de julio de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3726.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 1441/96, GERARDO GARRIDO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santo Domingo Aztacameca, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 16.00 m con Nicolás Garrido Hernández; sur: 16.00 m con camino; oriente: 24.00 m con Irineo Garrido; poniente: 24.00 m con Librado Rodríguez. Predio denominado Tepetlapa. Superficie aproximada de 390.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de julio de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3726.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 1440/96, APOLONIO VARGAS ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jaitepec, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 103.00 m con calle sin nombre; sur: 125.00 m con Francisco Hernández; oriente: 142.00 m con Herminio Avila; poniente: 140.00 m con Epifanio Pérez. Predio denominado Tlalquiltapa. Superficie aproximada de 16,074.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de julio de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3726.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 1439/96, MODESTO AGUILAR CALDERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Axapusco, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 169.00 m con Andrés Aguilar; sur: 170.00 m con Angel Aguilar; oriente: 85.00 m con camino; poniente: 84.00 m con José Estofer. Predio denominado El Rosa. Superficie aproximada de 14,322.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de julio de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3726.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 1438/96, MODESTO AGUILAR CALDERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Ometusco, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 250.00 m con Vicente Aguilar; sur: 117.00 m con José Estofer; oriente: 250.00 m con Antonio Morales; poniente: 285.00 m con el C. Maclovia Pérez. Predio denominado El Rosa. Superficie aproximada de 56,012.09 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 9 de julio de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3726.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 1304/96, MARCIANO SANCHEZ BLANCAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Xala, municipio de Axapusco, distrito de Otumba,

mide y linda: norte: 143.00 m con Juan Martín Sánchez; sur: 143.00 m con Manuel Sánchez Blancas; oriente: 125.00 m con Anastasio Franco; poniente: 125.00 m con Joaquín del Olmo. Predio denominado Ex-Hacienda de San Antonio Xala. Superficie aproximada de 17,875.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 9 de julio de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3726.-13, 16 y 21 agosto

Exp 1299/96. ESTHER SALINAS VDA. DE TORRES EN REPRESENTACION DE SU MENOR MAXIMINO TORRES SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Actipac, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 43.00 m linda con Ma. Esther Torres Salinas; sur: 43.00 m con Alfredo Torres Salinas; oriente: 20.00 m con Alberto Torres Salinas; poniente: 20.00 m linda con calle. Predio denominado Guadalupe. Superficie aproximada de 860.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 9 de julio de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3726.-13, 16 y 21 agosto.

Exp 1298/96 JOSE ZARCO ALVAREZ PARA SU MENOR RODOLFO ZARCO RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Felipe Zacatepec, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 180.00 m con Ejido y 160.00 m con Néstor Zarco; sur: 146.00 m con camino Real; oriente: 205.50 m con camino Real; poniente: 70.00 m con Néstor Zarco y 263.00 m con Barranca. Predio denominado La Garita. Superficie aproximada de 65,427.70 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de julio de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3726.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 1286/96. ESTEBAN VELA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Antonio Ometusco, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 154.00 m con Flavio Belmont Fuentes; sur: 154.00 m con José Staufert Solórzano; oriente: 99.61 m con Inés Calderón; poniente: 99.61 m con Marcela Zamora García. Predio denominado La Barranca. Superficie aproximada de 15,339.94 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de julio de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3726.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 1285/96, FERANDO ROJAS CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Belém, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 120.00 m con Paulino Rojas Chávez; sur: 126.00 m con Anselmo Rojas Espejel; oriente: 146.00 m con Cipriano García y Paulino Rojas Chávez; poniente: 146.00 m con camino. Predio denominado Xatlalaco. Superficie aproximada de 17,958.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 9 de julio de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3726.-13, 16 y 21 agosto.

Exp 1284/96, MARIO ISLAS FRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Bárbara, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 111.00 m con Barranca, sur: 130.00 m con Hilario Rodríguez; oriente: 185.00 m con Flora Franco; poniente: 250.00 m con Ricarda Martínez. Predio denominado La Cañada. Superficie aproximada de 24,366.69 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 9 de julio de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3726.-13, 16 y 21 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Exp. 308/96. MARGARITA CARRILLO SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de La Veracruz, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: norte: 13.00 m colinda con Benedicto Acasio Carrillo; sur: 10.00 m colinda con Petra Carrillo Santana; oriente: 9.00 m colinda con Río que baja de Los Remedios; poniente: 7.00 m colinda con camino que conduce a Los Remedios. Superficie aproximada de 92.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 12 de julio de 1996.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

3726.-13, 16 y 21 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Exp. 457/96, GUADALUPE MORA ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. San Pedro, municipio de San Simón de Guerrero, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 158.00 m y colinda con el vendedor Enrique Mora Borboa; sur: 52.00 m y 135.00 m y colinda con Josefina Maruri Rosas y Terrenos Comunales; oriente: 16.50 m y 36.00 m y colinda con Bernardo Enrique Varela y Josefina Maruri Rosas; poniente: 86.50 m y colinda con el Sr. Amador Jaimes Maruri. Superficie aproximada de 9,232.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 18 de julio de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica

3726.-13, 16 y 21 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 779/96, ELVIRA GUADARRAMA DE JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de los Alamos, municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: norte: 465 m con Alicia López, sirviendo de lindero un zanjón; sur: 450 m con terreno del vendedor; oriente: 142 m con Canal de Agua de la Capilla Vieja; poniente: 70 m con resto del predio propiedad del vendedor. Superficie aproximada de 5-09-16 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de julio de 1996.-C. Oficial Auxiliar, Graciela Hernández Díaz.-Rúbrica.

3726.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 762/96, ESPERANZA ALMAZAN COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mesa de Dolores, municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: norte: 114.00 m con Guillermo Almazán; sur: 145.00 m con Pablo Almazán; oriente: 54.00 m y 30.00 m con Inocente Molina y 63.50 m con Constantina Almazán; poniente: 42.50, 57.00 y 56.00 m con Pilar López. Superficie aproximada de 1-38-83 Hectáreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 9 de julio de 1996.-C. Oficial Auxiliar, Graciela Hernández Díaz.-Rúbrica.

3726.-13, 16 y 21 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 741/96, EDUARDO ALPIZAR GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la parte norte de la población, paraje denominado "El Llanito" municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 20.00 m con pasillo de uso común; al sur: 20.00 m con Lina Delgado Barrios; al oriente: 8.00 m con Inocencio Casillas Abundis; al poniente: 8.00 m con Ernesto Peña Hernández. Superficie aproximada de: 160.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 19 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3727.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 742/96, LUCIA Y TERESA MONJARDIN ZAMORANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Puehthe", barrio de San Juan, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al noreste: 25.40 m colinda con calle Manuel González; al sur: 23.40 m colinda con derecho de barranca; al oriente: 02.30 m colinda con barranca; al poniente: 19.10 m colinda con Perfecto Ramirez Posas.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 19 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3727.-13, 16 y 21 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 830/96, VIRGINIA NORA FLORES MORON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo y 2 de Marzo, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 14.70 m colinda con Ariel Gómez Bernal; al sur: 14.70 m colinda con calle 2 de Marzo; al oriente: 23.35 m colinda con Hugo Alejandro Morón Becerril; al poniente: 23.35 m colinda con calle Hidalgo. Superficie aproximada de: 343.25 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 30 de julio de 1996.-El C. Oficial Auxiliar oficio 202-74-DG-516/96. C. Graciela Hernández Díaz.-Rúbrica.

3727.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 599/95. RICARDO CHAPARRO GARCIA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de Taborca 2da. sección, municipio de Villa de Alamos, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: dos líneas 100.00 m con Laurencio Vera Carrillo y 250.00 m con Laurencio Vera Carrillo; al sur: 450.00 m colinda con Ciriano Vera; al oriente: 150.00 m colinda con camino; al poniente: dos líneas de 80.00 m con Remedios Soto Velázquez y otra de 120.00 m con Remedios Soto Velázquez. Superficie aproximada de: 70 875.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 24 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3727.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 829/96. EVA BAUTISTA GÓMEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Corrito Tutuapan, Mpio. de Ixtapan del Oro, municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: en línea de 15.30 m colinda con Barranca; al sur: 71.40 m colinda con Urbano Gómez Barcenas; al oriente: 40.50 m colinda con Urbano Gómez Barcenas; al poniente: 137.70 m colinda con camino Real. Superficie aproximada de: 10,794.47 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 30 de julio de 1996.-El C. Oficial Auxiliar oficio 202-74-DG-515/95. C. Graciela Hernández Díaz.-Rúbrica.

3727.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 595/95. MIGUEL VILLALPANDO TAVIRA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Teperreal, municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 153.00 m colinda con Barranca; al sur: 90.00 m colinda con Tierra Comunal; al oriente: 100.00 m colinda con Tierra Comunal; al poniente: 100.00 m colinda con el Sr. Roberto Espinoza Jaramillo. Superficie aproximada de: 12,150.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 24 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3727.-13, 16 y 21 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

N.R.A. 007896
N.C.A. 06285-S

Exp. 5841/96. C. ISMAEL MARTINEZ RODRIGUEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Carmen No. 1, en el poblado de San Antonio

Zoyatzingo, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, Edo. de México, mide y linda: denominado "Xilocatitla" al norte: 12.90 m con paso de Servidumbre; al sur: 14.35 m con calle del Carmen; al oriente: 33.50 m con Gustavo Gonzalo Martínez R.; al poniente: 33.50 m con Paso de Servidumbre. Superficie aproximada de: 457.15 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Estado de México, a 31 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalia Esparza Nieto.-Rúbrica.

3727.-13, 16 y 21 agosto.

N.R.A. 007897.
N.C.A. 06285-S.

Exp. 5842/96. C. FAUSTO FRANCISCO MARTINEZ RODRIGUEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Carmen No. 1, en el poblado de San Antonio Zoyatzingo, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, Edo. de México, mide y linda: denominado "Xilocatitla", al norte: 16.70 m con Eradio Galindo Castillo; al sur: 15.00 m con Gustavo Gonzalo Martínez R.; otro sur: 2.00 m con paso de Servidumbre; al oriente: 33.47 m con Eradio Galindo Castillo; al poniente: 34.50 m con Ana Martínez Rodríguez; otro poniente: 2.00 m con paso de Servidumbre. Superficie aproximada de: 568.73 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Estado de México, a 31 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalia Esparza Nieto.-Rúbrica.

3727.-13, 16 y 21 agosto.

N.R.A. 007857.
N.C.A. 06267-S.

Exp. 5839/96. GABRIEL RAMOS LOPEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino Popocatepetl s/n, en el poblado de San Antonio Zoyatzingo, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, Edo. de México, mide y linda: denominado "Cuitlaxpanca" (Terreno de labor), al norte: 165.00 m con Fernando Cabrera Martínez; al sur: 165.00 m con Florencio Núñez; al oriente: 12.00 m con Martín Molina San Juan; al poniente: 12.00 m con Antonio Martínez Sanvicente. Superficie aproximada de: 1,980.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Estado de México, a 28 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalia Esparza Nieto.-Rúbrica.

3727.-13, 16 y 21 agosto.

N.R.A. 007893.
N.C.A. 06283-S.

Exp. 5844/96, PEDRO DELGADILLO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón Independencia s/n, en el poblado de Santa Maria Huexoculco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: sin denominación al norte: 20.80 m con Guadalupe Martínez Mecalco; al sur: 20.55 m con Mateo Hernández; al oriente: 25.85 m con Guadalupe Martínez Mecalco; al poniente: 27.60 m con callejón Independencia. Superficie aproximada de: 503.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Estado de México, a 31 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

3727.-13, 16 y 21 agosto.

N.R.A. 007886.
N.C.A. 06280-S.

Exp. 5843/96, GONZALA ESTHER MARTINEZ URIBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vía del Ferrocarril s/n, en el poblado de San Juan Coxtocan, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, Edo. de México, mide y linda: predio denominado "Axoquiaco", al norte: 30.00 m con carretera a Ayapango; al sur: 27.25 m con Vía de Ferrocarril; al oriente: 183.10 m con Mario Valverde; al poniente: 191.50 m con Alfredo Martínez Uribe. Superficie aproximada de: 5 362.40 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Estado de México, a 28 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

3727.-13, 16 y 21 agosto.

N.R.A. 007885.
N.C.A. 06279-S.

Exp. 5845/96, HERMINIA MARTINEZ URIBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Vía del Ferrocarril s/n, en el poblado de San Juan Coxtocan, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, Edo. de México, mide y linda: denominado "Axoquiaco", al norte: 26.35 m con Vía de Ferrocarril; al sur: 29.00 m con Félix Martínez; al oriente: 196.00 m con Adelaido Martínez Uribe; al poniente: 197.00 m con Ejido de San Juan Coxtocan. Superficie aproximada de: 5,439.12 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Estado de México, a 28 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

3727.-13, 16 y 21 agosto.

N.R.A. 007895.
N.C.A. 06284-S.

Exp. 5843/96, C. LETICIA DIAZ TOLEDANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de la calle Morelos s/n, en el poblado de Santo Tomás Atzingo, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: denominado "Contlatlal", al norte: 18.00 m con privada de la calle Morelos; al sur: 18.00 m con Elvia Sánchez Resenos; al oriente: 14.50 m con Elvia Sánchez Resenos; al poniente: 14.50 m con Floriberto Campillo. Superficie aproximada de: 261.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Estado de México, a 31 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

3727.-13, 16 y 21 agosto.

N.R.A. 007838
N.C.A. 06257-S.

Exp. 5310/96, HERMELINDO SAN JUAN GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Silencio s/n, en el poblado de Tlapacoya, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Edo. de México, mide y linda: denominado "Chocollal", al norte: 10.00 m con Emma Palma Palma, al sur: 10.00 m con Paso de Servidumbre; al oriente: 14.15 m con calle del Silencio; al poniente: 14.15 m con Nicolasa Yáñez Hernández. Superficie aproximada de: 151.40 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Estado de México, a 28 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

3727.-13, 16 y 21 agosto.

N.R.A. 007888.
N.C.A. 06281-S.

Exp. 5840/96, MARCO ANTONIO OLART ROBLEDO CARREON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Plazuela principal No. 4 en el poblado de Tlapacoya, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Edo. de México, mide y linda: al norte: 11.74 m con Jesús Robledo; al sur: 11.60 m con Plazuela principal; al oriente: 19.90 m con Leobardo Robledo Carreón; al poniente: 19.90 m con Trinidad Mercado Avila. Superficie aproximada de: 232.23 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Estado de México, a 28 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

3727.-13, 16 y 21 agosto.

N.R.A. 007900
N.C.A. 06288-S.

Exp. 5848/96, C. ADALBERTO BELLO ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de las Cumbres s/n. en el poblado de Tlapacoya, municipio de Ixtapaluca, predio sin denominación mide y linda: al norte: 17.00 m con Domingo Morales Salgado; al sur: 16.20 m con Ignacio Soancatl; al oriente: 10.00 m con calle cerrada de las Cumbres; al poniente: 10.00 m con Luz Carreón Díaz

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Estado de México, a 31 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

3727 -13, 16 y 21 agosto

N.R.A. 007889
N.C.A. 06282-S.

Exp. 5847/96, SANDRA ROBLEDO POZOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata s/n, en el poblado de Tlapacoya, municipio de Ixtapaluca, mide y linda: al norte: 16.10 m con Alfredo Ramírez Macarena; al sur: 14.70 m con Alejandra Ramírez Macarena; al oriente: 10.60 m con calle Emiliano Zapata; al poniente: 08.90 m con Juan Luis Sánchez López. Superficie aproximada de: 150.15 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Estado de México, a 28 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica

3727 -13, 16 y 21 agosto

N.R.A. 007103.
N.C.A. 05833-S.

Exp. 5849/96, AMADO MORGADO FIERRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Sebastián Lerdo de Tejada y Av. Alfredo del Mazo, Lote 4, colonia Concepción, Mpio. de Valle de Chalco Solidaridad, mide y linda: al norte: 34.85 m con Amado Morgado Fierro; al sur: 34.85 m con Av. Sebastián Lerdo de Tejada; al oriente: 19.00 m con Av. Alfredo del Mazo; al poniente: 19.00 m con Juan Sánchez Cerón. Superficie aproximada de: 662.15 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Estado de México, a 28 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica

3727.-13, 16 y 21 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTOS

Exp. 709/96, INES RIVAS DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Términos del pueblo de Ahuatepec, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 11.00 m con calle Independencia; sur: 11.00 m con vereda o Cirila Rivas R.; oriente: 99.00 m con terreno de Cirila Rivas; poniente: 99.00 m con Pascual Rivas D. Predio denominado "Tepenacasco" Superficie aproximada de 1,989.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México a 17 de julio de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3726.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 14/2/96, JOSE ALFREDO AGUILAR LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Xala, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 108.41 m con Panteón; 2.-80.80 m con Ejido; sur: 111.50 m con Anastacio Franco; oriente: 188.50 m con Francisco López; poniente: 137.70 m con Ejido de San Felipe. Predio denominado "El Panteón" Superficie aproximada de 25,208.13 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 7 de julio de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3726.-13, 16 y 21 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
EDICTOS

Exp. 914/96, C. MIGUEL RAMIREZ LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero No. 511, barrio de San Miguel, San Mateo Atenco, Lerma, México, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 71.50 m colinda con camino nacional y calle Vicente Guerrero; al sur: 71.50 m colinda con herederos de Mónica León; al oriente: 41.00 m colinda con León Osorio; poniente: 41.00 m colinda con Camino Nacional y calle del Encanto. Superficie aproximada de: 2,931.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 12 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3726.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 915/96 C. MARIA TRINIDAD ACOSTA NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Juárez s/n., Amomolulco, Lerma, México, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con Guillermo Ponce

Arvizu, al sur: 10.00 m colinda con privada Juárez; al oriente: 12.00 m colinda con Guillermo Ponce Arvizu; poniente: 12.00 m colinda con Ignacio García Montes. Superficie aproximada de 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 12 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3726.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 917/96. SANTOS ALEJANDRO CLEMENTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Independencia No. 23, en San Mateo Atarascuillo, municipio y distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 17.50 m colinda con Rosa García; al sur: 17.50 m colinda con Juan Alejandro García; al oriente: 5.00 m colinda con privada de Independencia; poniente: 7.80 m colinda con Encarnación González González. Superficie aproximada de: 119.87 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 12 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3726.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 916/96. JAIME DIAZ ALVARADO promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Calzada del Capulín S/N, Barrio del Capulín, Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec y Distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 209.00 m colinda con María Arcadia Macario; al sur: 209.00 m colinda con Carmen Alvarado Albarrán; al oriente: 5.22 m colinda con Calzada del Capulín; al poniente: 4.63 m colinda con Caño Regador. Superficie aproximada de: 1,028.28 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 12 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3726.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 935/96. MAGDALENA DAVILA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Tetilla", Melchor Ocampo S/N, de San Pedro Tultepec, municipio y distrito de Lerma, Méx., mide y linda: al norte: 18.20 m colinda con calle Melchor Ocampo; al sur: 17.50 m colinda con propiedad de la señora Lourdes Dávila de Elías; al oriente: 39.45 m colinda con propiedad del señor Bacilio Iturbide Vázquez; al poniente: 45.87 m colinda con propiedad de María Salomé Osorio Dávila. Superficie aproximada de: 761.48 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 12 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3726.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 934/96. MARIA DEL CARMEN MEZA DAVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Tlacomulco, en Avenida 20 de Noviembre S/N, San Pedro Tultepec, municipio y distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 40.05 m colinda con Enrique Hernández Martínez y Miguel Davila; al sur: 40.05 m colinda con Avenida 20 de Noviembre; al oriente: 9.15 m colinda con Alfonso Ballesteros Reyes; al poniente: 8.15 m colinda con Pedro Vázquez Bustamante. Superficie aproximada de: 305.38 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 12 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3726.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 933/96. GUSTAVO RAFAEL TOVAR ZARCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre S/N, Santa Cruz Chignahuapan, Lerma, México, mide y linda: al norte: 98.05 m colinda con Esperanza Rojas García y Alejo Vázquez Flores; al sur: 100.00 m colinda con Jorge Antonio Tovar Zarco; al oriente: 50.25 m colinda con calle sin nombre; al poniente: 52.50 m colinda con Enrique Colín Ponce. Superficie aproximada de: 5,111.812 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 12 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3726.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 933/96. C. YOLANDA SANDOVAL ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. El Panteón, Lerma, de Villada, mide y linda: al norte: 3.50 m colinda con el señor Cruz Sandoval Brianza; al sur: 3.50 m colinda con calle del Panteón; al oriente: 9.50 m colinda con el señor Hermenegildo Méndez; al poniente: 9.50 m colinda con el señor Cruz Sandoval Brianza. Superficie aproximada de: 33.25 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 12 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3726.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 937/96, JORGE ANTONIO TOVAR ZARCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre S/N, Santa Cruz Chignahuapan, Lerma, México, mide y linda: al norte: 100.00 m colinda con Gustavo Rafael Tovar Zarco; al sur: 101.00 m colinda con Agustina Alejandro Medina; al oriente: 50.00 m colinda con Trinidad Tovar Zarco; al poniente: 52.50 m colinda con Trinidad Tovar Zarco. Superficie aproximada de: 5,163.18 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 12 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3726.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 936/96, C. BERTHA FLORES ARROYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Camelia S/N, San Miguel Ameyalco, Lerma, México, mide y linda al norte: 18.60 m colinda con José Felipe; al sur: 13.40 m colinda con Trinidad Bastida; al oriente: 13.40 m colinda con camino; al poniente: 13.20 m colinda con calle Camelia. Superficie aproximada de: 213.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 12 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3726.-13, 16 y 21 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 2895/96, AGUSTIN CORNELIO JUAREZ ALONSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Xometla, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 59.45 m con Rancho de San Marcos; sur: 58.45 m con Paulino Juárez; oriente: 87.00 m con Aníbal González; poniente: 87.00 m con Julia Galicia. Superficie aproximada de 5,168.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 12 de julio de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3726.-13, 16 y 21 agosto

Exp. 2896/96, AGUSTIN CORNELIO JUAREZ ALONSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Xometla, municipio de Acolman, distrito de Texcoco,

mide y linda: norte: 106.00 m con Javier Soverones; sur: 106.00 m con José María Cruz; oriente: 32.90 m con Camino; poniente: 29.10 m con Trinidad Flores. Superficie aproximada de 3 776.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 12 de julio de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3726.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 3916/96, MARIA INES MADRIGAL TEJEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Refugio S/N, Barrio San Juan, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 8.00 m con Teófilo Barrientos C.; sur: 8.00 m con Calle del Refugio; oriente: 15.00 m con Vicente Irigoyen; poniente: 15.00 m con Natividad Rodríguez Ramírez. Superficie aproximada de 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 12 de julio de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3726.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 2894/96, JOSE URBANO JUAREZ AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Constitución S/N Xometla, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 242.00 m con Salvador Alonso Cedillo; sur: 242.00 m con Salvador Alonso Cedillo; oriente: 60.00 m con Romana Juárez Castañeda; poniente: 60.00 m con Enrique Juárez Galindo y Salvador Galindo Alonso. Superficie aproximada de 14,520.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 12 de julio de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3726.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 4080/96, JUAN ESPINOSA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Concepción Jolalpan, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 145.00 m con José Quintero Campillo; sur: 145.00 m con camino; oriente: 251.00 m con Julieta Espinoza Sánchez; poniente: 251.00 m con Efrén Zárate L. y Edmundo Espinoza Sánchez. Superficie aproximada de 32 395.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de julio de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3726.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 4079/96. JULIETA ESPINOSA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Concepción Jolalpan, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 69.00 m con José Quintero Campillo; sur: 69.00 m con camino; oriente: 251.00 m con Dagoberto Delgado; poniente: 251.00 m con Juan Espinosa Sánchez. Superficie aproximada de 17,319.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de julio de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica

3726.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 4078/96. EDMUNDO ESPINOSA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Concepción Jolalpan, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 200.00 m con José Quintero Campillo; sur: 30.00 m con Efrén Zárate López; oriente: 211.00 m con Juan Espinoza Sánchez; poniente: 40.00 m con Efrén Zárate López, 251.00 m con Leopoldo Espinosa Almeraya. Superficie aproximada de: 49,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de julio de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.

3726.-13, 16 y 21 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 1096/96, LETICIA CASTILLO DE MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado El Tiradero, municipio de Lerma, distrito de Lerma, mide y linda: norte: 27.00 m colinda con el Sr. Sergio Armando Garcia de León Torres; sur: 27.00 m colinda con el Sr. Jorge Morales Villavicencio; oriente: 13.00 m colinda con la Sra. María de la Luz Villavicencio; poniente: 13.00 m colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de 351.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villaca, México, a 7 de agosto de 1996.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmend: Diaz.-Rúbrica.

3695.-13, 16 y 21 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 542/96, ROMULO MARTINEZ TORRIJOS Y CELIA FLORES DE MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera Municipal, municipio de Acambay, distrito de El Oro, mide y linda: norte: 58.25 m linda con Eleuterio Flores González; sur: 69.36 m linda con camino vecinal; oriente: 15.00 m linda con carretera Panamericana; poniente: 10.73 m linda con calle que atraviesa a Esdoca. Superficie aproximada de 1050 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 6 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica

3722.-13, 16 y 21 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 14
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO FELIPE ALFREDO BELTRAN SANTANA, Notario Público Número Catorce de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, hace constar:

Por escritura número 13,741, ante mí, el veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y seis, se protocolizó la radicación de la continuación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria de la señora ANDREA GARCIA VIUDA DE MORAN, el señor ALBERTO MORAN GARCIA, aceptó la Institución de Albacea y Heredero, así como los señores FERNANDO, ISAIAS, GLORIA, ANGELA Y LUZ, de apellidos MORAN GARCIA, aceptaron la Institución de Coherederos, hecha a su favor. Asimismo el Albacea manifestó que procederá a formular el Inventario respectivo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días

LIC. F. ALFREDO BELTRAN SANTANA.-Rúbrica.
NOTARIO PUBLICO No. 14.

3688.-12 y 21 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En la ciudad de Chalco, México, el día treinta y uno del mes de julio del año de mil novecientos noventa y seis, los señores MARTHA ACOSTA CASILLAS, RODOLFO ACOSTA CASILLAS, ROGELIO ACOSTA CASILLAS, ALEJANDRA ACOSTA CASILLAS Y MIGUEL HIDALGO CASILLAS, por escritura número veintinueve mil quinientos sesenta y cinco, iniciaron la sucesión testamentaria a bienes de la señora MICAELA CASILLAS ARAGON, también aceptó el cargo de albacea el señor ROGELIO ACOSTA CASILLAS, con la obligación del fiel desempeño.

Publiquese en dos ocasiones de siete en siete días en el periódico oficial del Estado de México, y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

ATENTAMENTE.
LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-Rúbrica.
(MENR-510513-K59)

3682.-12 y 21 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 1796/286/96. ALICIA CHACON DE GONZALEZ. promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: terreno denominado "La Pera", San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en tres líneas de: 18.21 m, 3.04 m y 14.13 m con Antonio Chacón Lavín, al sur: en dos líneas de: 14.50 m y 14.60 m con Maricela Chacón Lavín, al oriente: en 6.98 m con calle Fresno, al poniente: en 8.07 m con Juan Ibáñez Juárez.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 15 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3877.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 1798/287/96. FERNANDO IBAÑEZ MORENO. promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: terreno denominado "La Manzana", pueblo de San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 52.50 m con Río, actualmente restricción del Río, al sur: en dos líneas de: 54.50 m con camino público y 8.40 m con Teófilo Juárez Ramírez, actualmente avenida Acueducto Lerma y Teófilo Juárez Ramírez, al oriente: en 24.00 m con Maximino Pérez, actualmente Jesús Rodríguez Pérez, al poniente: en dos líneas de: 27.30 m con Alejandra González de Juárez y 20.30 m con Teófilo Juárez Ramírez. Superficie aproximada de: 1,955.84 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 15 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3877.-21, 26 y 29 agosto

Exp. 1799/288/96. PEDRO MENESES PEREZ. promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: paraje denominado "Boda", del pueblo de San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 25.80 m con Alberto Peña, al sur: en 19.35 m con camino público, actualmente Andador Azalea, al oriente: en .60 cms. con camino público, actualmente Andador Girasol, al poniente: en 13.20 m con camino público, actualmente Andador Azalea. Superficie aproximada de: 87.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 15 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3877.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 1800/289/96. PEDRO BRISEÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: terreno denominado "Munsoy", pueblo de San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.23 m con camino nacional, actualmente David Salgado, al sur: en 15.00 m con terreno del mismo vendedor, actualmente Guadalupe González, al oriente: en 10.00 m con

terreno del mismo vendedor, actualmente calle Cerrada Cerezos, al poniente: en 10.00 m con Camino Nacional, actualmente calle Cerrada Cerezos. Superficie aproximada de: 156.15 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 15 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3877.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 1801/290/96. FERMINA MENESES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: paraje denominado "Boda", San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.10 m con camino público, actualmente Andador Azalea, al sur: en 10.05 m con Telásforo Ibáñez, al oriente: en 28.05 m con Dolores Meneses Pérez, al poniente: en 31.60 m con Teodoro Bravo Mireles. Superficie aproximada de: 305.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 15 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3877.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 1802/291/96. GREGORIA ELVIRA ROJAS LEDEZMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: terreno ubicado en la Colonia Monsoy, San Bartolomé Coatepec, Huixquilucan, Méx., mide y linda: al norte: 11.10 m con Albino Martínez Pérez, actualmente privada Gardenias, al sur: 12.40 m con Antonio Ibañez García, actualmente calle sin nombre, al oriente: 21.15 m con Margarita Hernández Hernández, al poniente: en 21.15 m con Guillermo Hernández Ferrusca. Superficie aproximada de: 245.50 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 15 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3877.-21, 26 y 29 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, EDO. DE MEX., HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 1023 del Código Procesal Civil del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 7,913 de fecha primero de agosto de mil novecientos noventa y seis, se radicó la sucesión testamentaria a bienes de la señora SILVERIA GUTIERREZ MORENO, en la cual la señorita MARIA DEL ROSARIO VELASCO GUTIERREZ, acepta la herencia y el cargo de albacea declarando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Publique dos veces de siete en siete días. Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx., a 14 de agosto de 1996.-Atentamento, Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.-Rúbrica.

547-A1 -21 y 30 agosto.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
PROTECTORA DE BOSQUES

LICITACIONES PUBLICAS NUMERO
PB/002/96/P Y PB/003/96/P

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DEL COMITE EJECUTIVO DE ADQUISICIONES Y EN CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY Y EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, MANTENIMIENTOS Y ALMACENES.

CONVOCA

A TODAS LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS, QUE A CONTINUACION SE MENCIONAN:

NUMERO DEL CONCURSO	DESCRIPCION GENERICA	COSTO DE LAS BASES	APERTURA DE OFERTAS
PB/002/96/P	ARTICULOS DE ESCRITORIO Y PAPELERIA	\$ 300.00	29 DE AGOSTO DE 1996 13:00 HORAS
PB/003/96/P	REFACCIONES AUTOMOTRICES	\$ 300.00	29 DE AGOSTO DE 1996 18:00 HORAS

LAS BASES Y ESPECIFICACIONES DE LAS LICITACIONES ESTARAN DISPONIBLES, EN LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MEXICO, SITO EN RANCHO GUADALUPE CONJUNTO SEDAGRO, METEPEC, MEXICO, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE ESTA CONVOCATORIA Y HASTA EL DIA 23 DE AGOSTO DE 1996, EN EL AREA DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL, DE 10:00 A 15:00 HORAS Y DE 16:00 A 18:00 HORAS.

EL PAGO DE LAS BASES PODRA EFECTUARSE EN EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A NOMBRE DE PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA CAJA GENERAL, UBICADA EN EL MISMO DOMICILIO DONDE SE CELEBRARAN LAS LICITACIONES MENCIONADAS.

LAS OFERTAS SE ENTREGARAN EN LA FECHA, HORARIO Y LUGARES EN QUE TENDRA VERIFICATIVO EL ACTO DE APERTURA, CUALQUIER INFORMACION SOBRE ESTAS LICITACIONES, LES SERA PROPORCIONADA COMUNICANDOSE A LOS TELEFENOS 91 (72) 71-07-79 Y 71-07-89, EXT. 17 Y 18.

METEPEC, MEXICO, 21 DE AGOSTO DE 1996.

A T E N T A M E N T E

LIC. RICARDO CHEMOR AVILA.-Rúbrica.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

3873.-21 agosto.